

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	56
DISPOSICIONES	56
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	61
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	70
JUNTA ELECTORAL	71
LICITACIONES	74
COLEGIACIONES	87
TRANSFERENCIAS	87
CONVOCATORIAS	89
SOCIEDADES	98
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	107
VARIOS	108

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 336-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-31663481-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 46/2024 para la adjudicación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Soldados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2024-1323-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de diciembre de 2024 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro mil ochenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete con veintiún centavos (\$4.086.549.517,21) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de enero de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: INSA S.A., CARBE S.A., ROL INGENIERÍA S.A. - CONSULPER S.A. - UT CASINO MDQ, CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP, EDUARDO COLOMBI S.A., EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - UT y MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UT;

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual -al mes de diciembre 2024- asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos trece millones doscientos cincuenta y un mil quinientos once con sesenta y un centavos (\$5.413.251.511,61);

Que con fecha 31 de enero de 2025, la firma MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UT presentó - en legal tiempo y forma - impugnación a las ofertas N° 2, 4 y 6 correspondientes a los oferentes CARBE S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP y EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - UT, respectivamente con el motivo, según el oferente, de hacer notar: a) respecto de la empresa CARBE S.A. el incumplimiento del Artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA y la cotización realizada del ítem 5.1 "Restauración de soldados de baldosas graníticas", del Anexo V "Lista de cantidades valoradas"; b) en relación a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP el incumplimiento del Artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA; y c) en lo que respecta a EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. UT, el incumplimiento del Artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA, y la cotización realizada respecto del ítem 5.1 "Restauración de solados de baldosas graníticas", del Anexo V "Lista de cantidades valoradas" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, con fecha 31 de enero de 2025, la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP, presentó - en legal tiempo y forma - impugnación a las ofertas N° 2 y 6 correspondientes a las empresas CARBE S.A. y EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - UT, respectivamente, con el motivo según el oferente de hacer notar:

a) respecto a la oferta presentada por la empresa CARBE S.A. el incumplimiento del Artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA y el incumplimiento del artículo 2.2.10.2 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO; y b) en lo relativo a la oferta presentada por la firma EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - UT, el incumplimiento del artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA y el incumplimiento del artículo 2.2.10.2 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que, la comisión evaluadora, se expidió haciendo lugar a las impugnaciones presentadas por las empresas MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UT y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP, respecto de la oferta correspondiente a EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - UT, y recomendando, en consecuencia el rechazo de su oferta, atento a que se concluye que este incumple con lo solicitado en el artículo 2.2.7.2 del Pliego de Bases y condiciones Particulares, manifestando "Si bien el valor del ítem 5.1 Restauración de solados de baldosas graníticas se encuentra dentro de los parámetros del presupuesto oficial, no presenta el desglose correspondiente para el Rubro Materiales, por lo que no es posible analizar la conformación del precio unitario para dicho ítem.", y con el artículo 2.2.10.1 "EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA", ya que "(...) la UTE presenta 4 obras realizadas por Elecsur en la ciudad de Mar del Plata ... no se encuadran dentro de las características solicitadas (valor histórico-patrimonial), acreditadas otras 4 obras ejecutadas por Construcciones La Plata... están fuera del período requerido. Por su parte, se expidió haciendo lugar a las impugnaciones presentadas por las empresas MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UT y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP, en lo que respecta a la oferta de CARBE S.A., siendo que el oferente no respondió la solicitud de aclaraciones realizadas por esta comisión, por lo que se ratifica el incumplimiento de los requisitos técnicos relativos a los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en consecuencia, se recomienda el rechazo de la oferta por no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos;

Que asimismo, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar la impugnación presentada por la empresa MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A., a la oferta N° 4 correspondiente a CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP, atento a que las observaciones realizadas no configuran rechazo in limine y luego de realizadas las aclaraciones correspondientes por parte del oferente impugnado, se concluye que este cumple esencialmente con los requisitos legales y técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales, Generales, Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares; y

Que, por último, la citada Comisión recomendó adjudicar las referidas labores a la oferta N° 4, correspondiente a CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP, por la suma de pesos seis mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$6.769.334.859,42) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal que cumple con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: INSA S.A., ROL INGENIERIA S.A. - CONSULPER S.A. - UT CASINO MDQ, EDUARDO COLOMBI S.A., y MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UT;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que, en virtud de ello, por Decreto N° 3162/2024 se derogó el Decreto N° 516/2023, facultando al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a llevar a cabo las gestiones necesarias para la concreción de la obra en cuestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9º y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 46/2024 realizada por la Dirección Provincial de compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y declarar suficientes las

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP por la suma de pesos seis mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$6.769.334.859,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$67.693.348,59) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos tres millones ochenta mil cuarenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$203.080.045,78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$67.693.348,59) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete mil ciento siete millones ochocientos un mil seiscientos dos con treinta y ocho centavos (\$7.107.801.602,38), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos mil trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$2.380.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$71.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174) hace un total de dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITALURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos cuatro mil seiscientos siete millones ochocientos un mil seiscientos dos con treinta y ocho centavos (\$4.607.801.602,38), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a la reserva respectiva.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Hacer lugar a las impugnaciones efectuadas por los oferentes MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UT y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT MDP a las ofertas correspondientes a CARBE S.A. y EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - UT, y desestimar la impugnación efectuada por el oferente MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UT a la oferta correspondiente a CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UT, por los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 9º. Rechazar las ofertas de las empresas CARBE S.A. y EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - UT, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar las ofertas correspondientes a las empresas INSA S.A., ROL INGENIERIA S.A. - CONSULPER S.A. - UT CASINO MDQ, EDUARDO COLOMBI S.A., y MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. - CONINSA S.A. - UT, por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 337-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2022-25349232-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 43/2024 para la adjudicación de la obra: "Proyecto Nueva E.T. Quiroga 33/13,2 kv-1x2,5 MVA y L.M.T. de 33 kV Quiroga-El Triunfo" en el partido de Lincoln, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-1277-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de diciembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución

de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro mil ochocientos cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con treinta y cinco centavos (\$4.805.734.642,35) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de enero de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LEYMER S.A.; Oferta N° 2: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.; Oferta N° 3: TECMA S.A.; Oferta N° 4: ILUBAIRES S.A. y Oferta N° 5 BAUBER S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa (\$5.478.537.490) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, en un todo de acuerdo con lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: LEYMER S.A., TECMA S.A., ILUBAIRES S.A. y BAUBER S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9º y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 43/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Proyecto Nueva E.T. Quiroga 33/13,2 kv-1x2.5 MVA y L.M.T. de 33 kV Quiroga-El Triunfo" en el partido de Lincoln, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa (\$5.478.537.490), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio, se invertirá la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta millones (\$3.480.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General-Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14195 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG - 469 - CTA. ESCRITURAL 710/531313500-MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2026, la suma de pesos mil novecientos noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa (\$1.998.537.490).

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: LEYMER S.A., TECMA S.A., ILUBAIRES S.A. y BAUBER S.A.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 161-SSOPMIYSPGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-32077237-GDEBA-DPTLMIIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, adjudicada a la firma NELSON OSCAR PECCI, el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/20 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Firma NELSON OSCAR PECCI se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contrato de Obra Pública para la obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata", en la localidad y partido de La Plata.

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obras Públicas", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020 luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demásias de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinticinco con noventa centavos (\$463.461.225,90);

Que, con fecha 11 de abril de 2025, se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Firma NELSON OSCAR PECCI;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata" en la localidad y partido de La Plata, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Firma NELSON OSCAR PECCI (IF-13463510-GDEBA-DPAMIYSPGP), el que como Anexo Uno forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinticinco con noventa centavos (\$463.461.225,90), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinticinco con noventa centavos (\$4.634.612,26) para dirección e inspección, la suma de pesos trece millones novecientos tres mil ochocientos treinta y seis con setenta y ocho centavos (\$13.903.836,78) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinticinco con noventa centavos (\$4.634.612,26) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete con veinte centavos (\$486.634.287,20).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinticinco con noventa centavos (\$463.461.225,90), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinticinco con noventa centavos (\$4.634.612,26) para dirección e inspección, la suma de pesos trece millones novecientos tres mil ochocientos treinta y seis con setenta y ocho centavos (\$13.903.836,78) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinticinco con noventa centavos (\$4.634.612,26) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete con veinte centavos (\$486.634.287,20), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el

artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/SIF-13463510-GDEBA-DPAMIYSPGP 7bc50add4175adda16f112054cd90982ad1918a8d338f1482d604f5325d32b50 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 163-SSOPMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-27082652-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lamadrid" en el partido de General Lamadrid, adjudicada a la firma PRATES Y CÍA. S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N°583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7º y 8º de la Ley N°14.812 y los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CÍA. S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lamadrid", partido de General Lamadrid.

Que, de conformidad con el artículo 2º del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obras Públicas", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N°304/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demásias de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos un mil trescientos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinte con cuarenta y ocho centavos (\$1.302.452.220,48);

Que con fecha 11 de abril de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CÍA. S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N°515/2020 y la Resolución N°583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lamadrid" partido de General Lamadrid; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CÍA. S.A. (IF-2025-13455555-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos un mil trescientos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinte con cuarenta y ocho centavos (\$1.302.452.220,48), a la que agregándole la suma de pesos trece millones veinticuatro mil quinientos veintidós con veinte centavos (\$13.024.522,20) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y nueve millones setenta y tres mil quinientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos (\$39.073.566,62) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la ley N° 6.021 y la suma de pesos trece millones veinticuatro mil quinientos veintidós con veinte centavos (\$13.024.522,20) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil trescientos sesenta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$1.367.574.831,50).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$544.356.982,38), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$5.443.569,82) para dirección e inspección, la suma de pesos dieciséis millones trescientos treinta mil setecientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$16.330.709,48) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$5.443.569,82) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos setenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$571.574.831,50), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Prorrogado 2025 Decreto 3681/2024- JU 14- PR 8- SP 7- PY 12917- OB 83-IN 4 -PPR 2 - PPA 1- FF11- UG 322 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1 .

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos setecientos noventa y seis millones (\$796.000.000), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-13455555-GDEBA-
DPAMIYSPGP 12ea15e7f6e057baeb7055917deed4e3577180ac26386b54625c8c6fa25af7c6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 176-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-28663479-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción CAPS Mar de Tuyu - Municipio de La Costa", en el partido de La Costa, adjudicada a la firma TECMA S.A., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7º y 8º de la Ley N° 14.812 y los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A. se dió inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción CAPS Mar de Tuyu - Municipio de La Costa", en el partido de La Costa.

Que, de conformidad con el artículo 2º del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demásias de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos un mil ciento setenta y tres millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis con siete centavos (\$1.173.517.456,07), y que se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que con fecha 29 de abril de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Arquitectura y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Construcción CAPS Mar de Tuyu - Municipio de La Costa" en el partido de La Costa; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A. (IF-2025-14860978-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los

funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos un mil ciento setenta y tres millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis con siete centavos (\$1.173.517.456,07), a la que agregándole la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$11.735.174,56) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos cinco mil quinientos veintitrés con sesenta y nueve centavos (\$35.205.523,69) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la ley N° 6.021 y la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$11.735.174,56) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil doscientos treinta y dos millones ciento noventa y tres mil trescientos veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$1.232.193.328,88).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$380.952.380,95), a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13.758 - OB 95 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 420- FF 11 - UG 420 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos ochocientos treinta y dos millones ciento noventa y tres mil trescientos veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$832.193.328,88), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-14860978-GDEBA-
DPAMIYSPGP

93ad8758dccf414f7707c12da69674878485b1e2e71f3d7068ffefdd1c501807 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 137-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-10420967-GDEBA-DPTLMIIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Gral. Las Heras - Zona 6", en jurisdicción del partido de General Las Heras, adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. en el marco Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7º y 8º de la Ley N° 14.812 y los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 15.165 -Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública-;

Que por el Acta suscripta entre Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Gral. Las Heras - Zona 6";

Que, de conformidad con el artículo 2º del Decreto 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N°304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que, teniendo en cuenta el saldo de obra, como la actualización de los valores, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil doscientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro

mil novecientos noventa y cuatro con cuatro centavos (\$1.288.644.994,04) y que se fija un plazo de doscientos diez (210) días corridos;

Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre el valor del saldo de obra a valores origen ya existente y el valor de la obra renegociado, resultando un monto de pesos mil doscientos quince millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con catorce centavos (\$1.215.574.377,14);

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Que se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas y la Firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que intervino la Dirección de Redeterminaciones de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Decreto N° 393/2024 aprobatorio de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Gral. Las Heras - Zona 6", en jurisdicción del partido de General Las Heras, suscripto entre esta Subsecretaría de Recurso Hídricos y la Firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., conforme IF-2025-14567002-GDEBA-SSOPMIYSPGP, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos un mil doscientos quince millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con catorce centavos (\$1.215.574.377,14), a la que agregándole la suma de pesos doce millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres con setenta y siete centavos (\$12.155.743,77) para dirección e inspección y la suma de pesos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y uno con treinta y un centavos (\$36.467.231,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil doscientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta y dos con veintidós centavos (\$1.264.197.352,22).

ARTÍCULO 3º. Establecer que el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos quinientos cuarenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos (\$540.488.200), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos ochenta y dos (\$5.404.882) para dirección e inspección y la suma de pesos dieciséis millones doscientos catorce mil seiscientos cuarenta y seis (\$16.214.646) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quinientos sesenta y dos millones ciento siete mil setecientos veintiocho (\$562.107.728). La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 329 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026 la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y seis con un centavo (\$664.394.936,01) y en el diferido 2027 la suma de pesos treinta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con veintiún centavos (\$37.694.688,21).

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservar de Dirección e Inspección correspondiente al artículo 8 de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-14567002-GDEBA-
SSOPMIYSPGP

1f3b6b6e5633cd4d28d1eabf0cf70cc33c19e0899c62332057a688b122d7fde0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 140-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2022-43775768-GDEBA-DPTLMIIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ILUBAIRES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a sexta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica para la obra "Operación, mantenimiento y refacciones Etapa I, de las estaciones de bombeo del Río Reconquista.", en los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre - Licitación Pública N° 05/2020 - según el contrato suscripto el día 21 de junio de 2020, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A. suscribieron con fecha 25 de marzo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra los precios redeterminados a valores del 1º de octubre y noviembre de 2020, 1º de enero, febrero, abril, junio, agosto y octubre de 2021, 1º de enero, marzo, mayo y junio de 2022, que consta como Anexo I;

Que, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESO-2021-168-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-664-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-935-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1977-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-229-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-229-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-666-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1377-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1º a 10º adecuaciones provisorias de precios a los meses de octubre y noviembre de 2020; enero, febrero, abril, junio, agosto y octubre de 2021, y ; enero, marzo, mayo y junio de 2022, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento dos millones setecientos noventa y seis mil ciento ochenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$102.796.186,43), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 5 a 26 y Anticipo correspondientes a los meses de junio 2020 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por RESO-2021-168-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-664-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-935-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1977-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-229-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-229-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-666-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1377-GDEBA-MIYSPGP;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1º a 12º Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de ciento sesenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos siete con nueve centavos (\$161.385.607,09), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con sesenta y seis centavos (\$58.589.420,66), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda , en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE LA RESO. 389/24

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A. contratista de la obra "Operación, mantenimiento y refacciones Etapa I, de las estaciones de bombeo del Río Reconquista", en los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre - Licitación Pública N° 05/2020 - según el contrato suscripto el día 21 de junio de 2020, que agregada mediante IF-2025-10289232-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-31311025-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP y CE-2024-43552779-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos siete con nueve centavos (\$161.385.607,09), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con sesenta y seis centavos (\$58.589.420,66), cuyo detalle se observa en Anexo V.

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA con la siguiente imputación: JU 14 - PR 11 - SP 2 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - FF 11 Rentas Generales- UG 999 - Cta Escritural 710.

ARTÍCULO 4º. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación

a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2894-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2023-26101437-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP; por el cual se propicia la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE TRENQUE LAUQUEN”; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que el Decreto N° 272/17E y modificado por el decreto 156/2024 dispone: “Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... inciso 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...”;

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de TRENQUE LAUQUEN;

Que la Ley N°15.477 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que mediante Decreto DECRE 2020-413-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, tiene como misiones y funciones entre otras: “...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...”;

Que mediante Resolución RESO-2023-2805-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de TRENQUE LAUQUEN, y su ANEXO ÚNICO (CONVE-2023-12493721-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP), que forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE TRENQUE LAUQUEN, en su informe obrante en orden N° 2;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula la CONCESIÓN DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE TRENQUE LAUQUEN, en su informe obrante en orden N° 3;

Que el presente tiene por objeto establecer las tareas que corresponden a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, a fin de realizar la construcción de un Centro Comunitario de Salud Mental y Consumos Problemáticos (CCSM), destinada a personas usuarias de salud mental y/o consumos, y la comunidad, en el Partido de TRENQUE LAUQUEN como así también, implementar componentes de gestión y atención, sistemas de información y acciones para el fortalecimiento de las redes de atención en salud/ salud mental;

Que por la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de TRENQUE LAUQUEN, aprobado por RESO-2023-2805-GDEBA-MSALGP, se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en representación de “EL MINISTERIO” y por las autoridades competentes que al efecto “EL MUNICIPIO” determine;

Que la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de TRENQUE LAUQUEN, aprobado

por RESO-2023-2805-GDEBA-MSALGP, establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia a órdenes N° 15, N° 25 y N° 31, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que ha prestado conformidad Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud a orden N° 9 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden N° 11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 272/17E y modificado por el decreto N°156/2024;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de TRENQUE LAUQUEN, que bajo el número IF-2025-04148379-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo I; como asimismo la Concesión de Uso celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de TRENQUE LAUQUEN, que bajo el número IF- 2025-04148448-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 171-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-04409372-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar el llamado a “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, la Ley Nacional N° 27.118, la Ley N° 15.477 , los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, modificado por el Decreto N° 312/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nacional N° 27.118, de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”, declaró de interés público la agricultura familiar campesina e indígena, debido al aporte que realiza dicho sector a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo y por su práctica y promoción de sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y los procesos sostenibles de transformación productiva;

Que en su artículo 4º la citada norma establece como uno de sus objetivos el desarrollo y fortalecimiento de estructuras institucionales participativas a todos los niveles que estén orientadas a planificar, monitorear y evaluar las políticas, programas y acciones de desarrollo local;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante Ley N° 14.845, adhiere a la referida Ley de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que mediante el Decreto N° 75/20, modificado por el Decreto N° 312/25, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y

Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que el desarrollo de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales del territorio provincial contribuye al mismo;

Que por la RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" el cual buscó impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, permitiendo desarrollar actividades, obras y adquisición de equipamientos que favoreció la producción local, el mejoramiento de la calidad de vida y la reproducción social de los productores/as familiares de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II";

Que por su parte, mediante la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que a orden 6 luce informe técnico de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar donde se destaca que la cuarta convocatoria, permitirá seguir avanzando en el fortalecimiento del sector y cubrir la falta de posibilidades de inversión por parte de las organizaciones y grupos de la Agricultura Familiar, lo que implica un apoyo directo al sector, promoviendo proyectos integrales orientados a fortalecer el papel económico en la cadena a través de mejoras en la producción, acceso a mercados, acopio, procesamiento y comercialización;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público conjuntamente con la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)".

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Manual Operativo que regirá el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", que como Anexo Único (IF- 2025-04453103-GDEBA-DITAFMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo Único aprobado mediante el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción: 1.1.1.13.0.000: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E. 106 - Programa 19 - Actividad 4 - Finalidad 4 - Función 5 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -U.G. 999 - Inciso 5:

Principal 1 - Parcial 4 - SubParcial 99.

Principal 2 - Parcial 1 - SubParcial 99.

Respecto de las eventuales erogaciones diferidas que puedan derivar de la presente, las mismas serán atendidas con cargo a los ejercicios fiscales que correspondan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04453103-GDEBA-DITAFMDAGP

4a21c777fcbb2e062c645df58c23f08234ff5b2b1c5280029b93f137a10fa61c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 175-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06400225-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Monte, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Monte a través de la cual solicita la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos veintidós con cero centavos/00 (\$39.988.322,00.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 11 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 23 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 29 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que a orden 18 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Monte y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (IF-2025-14458875-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos veintidós (\$ 39.988.322,-) a la Municipalidad de Monte con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad Presupuestario a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Subparcial 958 -Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Municipalidad de Monte deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/SIF-2025-14458875-DSTAMDAGP 6bca25352ffa1118e499a4c6da4ba366707db34bde1c3979f4031e947db57692 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 176-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2022-25060263-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-443-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-322-GDEBA-MDAGP , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos cincuenta millones diecinueve mil noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$50.019.091,64) a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar para financiar trabajos de ampliación, refacción, finalización y puesta en funcionamiento del predio de tal entidad identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Escobar, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2023-443-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Municipio de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, aprobado por la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP con el objeto de ampliar el monto total del financiamiento a pesos setenta y seis millones seiscientos cuarenta mil trescientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$76.640.312,44);

Que la Entidad solicitó ampliar el subsidio oportunamente otorgado en la suma de pesos treinta y ocho millones trescientos dos mil ochocientos setenta y tres con dos centavos (\$38.302.873,02), como así también el plazo de ejecución de obra en ciento veinte (120) días.

Que a través de la RESO-2024-322-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Municipio de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, aprobado por la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP con el objeto de ampliar el monto total del financiamiento a pesos ciento ocho millones novecientos noventa y tres mil trescientos tres con treinta y cuatro centavos (\$108.993.303,34) para ser destinado a la finalización y puesta en funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses y el plazo de ejecución de la obra por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la recepción de los fondos otorgados en concepto de ampliación de subsidio;

Que posteriormente la Entidad solicitó prórroga de noventa (90) días con respecto a la rendición de fondos, terminación de la obra e inauguración del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses.

Que en los informes de rendición acompañados se desprenden las dificultades que afrontó la Entidad para la adquisición de insumos y materiales, como también la contratación de mano de obra debido al incremento de precios, lo que produjo un perjuicio en el tiempo de ejecución de la obra;

Que en función de dicha solicitud tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, aprobado por la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP modificado por la RESO-2023-443-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-322-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (IF-2025-14634801-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Escobar deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-14634801-GDEBA-DSTAMDAGP

106c014a21cbcc38bc3262066de1662ecff95ddd0076ef904c6c6ea11c82b8e4 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 177-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09414516-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Dr. Bernardo de Irigoyen, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que a orden 5 obra Nota de la Asociación Cooperadora solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio para ser destinado a la adquisición de una estación meteorológica;

Que asimismo se destaca en la nota de solicitud que la estación meteorológica que se propicia adquirir reemplazará la estación meteorológica existente en la institución, la cual sufrió un desperfecto eléctrico que impide su reparación;

Que a orden 13 la entonces Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos (\$2.408.900.-), a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de pesos dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos (\$2.408.900.-), a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Dr. Bernardo de Irigoyen destinado la adquisición de una estación meteorológica, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. La Asociación beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 1º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5º del Decreto N° 1037/03 y 9º y siguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 5449-SSAYRHDGCYE-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Abril de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-09781680-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-9781387-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-9782387-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, la RESO-2025-4809-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-4809-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 9 de Abril de 2025, vinculada en el orden 80, se autorizó, aprobó y adjudicó la Contratación Directa por Excepción N° 1/25 tendiente a lograr la adquisición de 1000 calefactores de 5000 kcal con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca en el marco de la situación de emergencia en que se encuentra la ciudad debido a las condiciones climáticas de los últimos días, con encuadre en el Decreto N° 316/2025 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, prorrogado por Decreto N° 874/2025 y artículo 18 inciso 2 apartado c), punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, propiciada por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que se perfeccionó el documento contractual N° 489-1773-OC25, según constancia de orden 118;

Que atento a lo dispuesto por NO-2025-12522021-GDEBA-DPPPMECONGP que luce en orden 120 es necesaria la reimputación total del gasto de la presente bajo el clasificador geográfico específico correspondiente al partido de Bahía Blanca (UG 056-Bahía Blanca), en el marco de la emergencia acontecida el día 7 de marzo de 2025 en la ciudad de Bahía Blanca y localidades aledañas;

Que en orden 126 la Dirección de Presupuesto rectifica su intervención de orden 20 en virtud de la modificación de la Unidad Geográfica;

Que atento lo manifestado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 133, corresponde rectificar el artículo 8° de la RESO-2025-4809-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 9 de abril de 2025, teniendo en consideración la nueva imputación presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 8° de la RESO-2025-4809-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 9 de abril de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA : Sector 1 - Ssector 1 Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 Categoría de Programa: Programa 1 -- Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 056 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 TOTAL: \$459.900.000,00".

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINMDA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, al Organismo Provincial de Contrataciones y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 158-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2025-5-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 06/2025 para la realización de la obra: "Infraestructura León Gallo", en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 95/100

(\$341.151.181,95), utilizando como mes base octubre 2024, y prevéun plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2025-5-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de febrero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 71);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 73/78 y 82:

1. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) cotiza la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 57/100 (\$356.654.033,57);
2. PROGRADIOR S.A. (CUIT 30-71467389-7) presupuesta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 (\$429.399.624,58);
3. DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71607404-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 13/100 (\$385.478.806,13);
4. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) cotiza la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$408.832.919,31);
5. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$552.903.664,96);
6. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) presupuesta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$439.790.612,90);

Que, al orden 72, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 85/90 y 92/109;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son BRIALES S.A., DSI CONSTRUCTORA S.R.L. y SZCZECH S.A. (v. órdenes 110/112, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base enero de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 (\$364.959.398,42);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 115, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma BRIALES S.A., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por SZCZECH S.A. y DSI CONSTRUCTORA S.R.L. en tanto las obras presentadas por las firmas como experiencia específica no se ajustan a las características requeridas en el punto 2.4 de la sección "Criterios de Evaluación y Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo, se remitió a ambas firmas el acta aclaratoria correspondiente (órdenes 85 y 87), mediante la cual se les requirió la presentación de documentación relativa al requisito de estado financiero y a obras de similar naturaleza, incorporándose las respectivas respuestas a órdenes 112 y 111, respectivamente, de las cuales se desprende que no cumplieron con lo solicitado;

Que, en consecuencia, de lo expuesto se concluye que los oferentes no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio, razón por la cual se sugiere su rechazo (conforme IAL 17.1 del Pliego licitatorio);

Que, finalmente, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que las seleccionadas y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 117/128);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021, artículos 2º y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 06/2025 para la realización de la obra "Infraestructura León Gallo", en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$408.832.919,31), ya que la misma

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), PROGRADIO R.S.A. (CUIT 30-71467389-7), DS CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71607404-4), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 64- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 87-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO, el EX-2025-14558542-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CPG, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CPG y RESOC-2020-2-GDEBA-CPG, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CPG de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-15252038-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-16128435-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-16130349-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$4.493.364.768,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de mayo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-16128435-GDEBA-DATOPCGP	2c528f153f6f06ae378114f7ec5599f771d0c15dcc1a75c0823b06bfaa2dc7b8	Ver
PLIEG-2025-16130349-GDEBA-DATOPCGP	90c6f4a588c058ba42e6e14d24bc56ef793b10fdb82f1e9951562f02fa453967	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 636-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-06292442-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos mensuales asignados a Luciana Delfina PUGLIESE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-2124-GDEBA-ICULGP, se designó a Luciana Delfina PUGLIESE, a partir del 1º de octubre de 2022, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que asimismo, mediante Resolución N° RESO-2024-514-GDEBA-ICULGP se modificó la asignación de módulos, a partir de 1º de febrero de 2024;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos asignados a PUGLIESE, proponiendo que a partir del 1º de febrero de 2025, se le asigne la cantidad de mil setecientos ochenta y cinco (1785) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2025, a Luciana Delfina PUGLIESE (D.N.I. N° 37.898.553, Clase 1993), quien revista como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil setecientos ochenta y cinco (1785) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 652-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-06054195-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, de Silvana Cecilia SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de la nombrada a partir del 1º de enero de 2025, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 2025, a Silvana Cecilia SOSA (D.N.I. N° 25.808.587, Clase 1977), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 884-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06439277-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Juliana ALEM, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Juliana ALEM, en los términos del instrumento AA-2025-10147971-GDEBA- DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la contratada como refuerzo de coro en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10147971-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Juliana ALEM (D.N.I. N° 37.241.454 - C.U.I.T. N° 27-37241454-0) por su desempeño como refuerzo de coro en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10147971-GDEBA-DACPATAICULGP

7610c11c7679637ad64f6d27f5d297e260ffee3ee2e22025f04f93942ae39b6b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 885-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09370377-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10802341-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV como músico de refuerzo asistente corno solista, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10802341-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV (D.N.I. N° 93.647.261) como músico de refuerzo asistente corno solista, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$287.400.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10802341-GDEBA-
DACPATAICULGP

1e465f5051a07fa732aa9357225c6ba3a141c861141ad479d1aa593ef61de025 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 886-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08665993-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Roxana María VEGA VALVERDE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Roxana María VEGA VALVERDE en los términos del instrumento AA-2025-10170056-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante de escena, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10170056-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Roxana María VEGA VALVERDE (D.N.I. N° 28.868.311 - C.U.I.T. N° 27-28868311-0), por desempeñarse como figurante de escena, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y

23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS OCIENTA MIL (\$380.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10170056-GDEBA-DACPATAICULGP

fee2b6be107035335b24d5db430b74e7d0ad93b8b2136e2bd872307c4062bdc3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 887-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-07725592-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Pablo MAZZONI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Pablo MAZZONI en los términos del instrumento AA-2025-10172282-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o protagónico, por realizar el diseño de escenografía en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10172282-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Pablo MAZZONI (D.N.I. N° 25.869.138 - C.U.I.T. N° 20-25869138-6), por desempeñar un rol de primer nivel o protagónico, por realizar el diseño de escenografía en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10172282-GDEBA-DACPATAICULGP

5b8a50a0bbf395bbbfb0afb415aeee9137b1f407a254d31b9e5ec9cf714bd73d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 888-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06813105-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Paula Mariana ALMERARES, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paula Mariana ALMERARES, en los términos del instrumento AA-2025-10098516-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la contratada en el rol de Sara (madre de Josele), en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10098516-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paula Mariana ALMERARES (D.N.I. N° 21.544.406 - C.U.I.T. N° 27-21544406-1) por su desempeño en el rol de Sara (madre de Josele), en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10098516-GDEBA-DACPATAICULGP

9ed22304f2c8e9580fc08d96a66d1299ab30702d2fa8948a25954b2c3cbca943 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 889-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08711487-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ema ROUPEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Ema ROUPEIRO, en los términos del instrumento AA-2025-10077637-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10077637-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Ema ROUPEIRO (D.N.I. N° 46.201.170 - C.U.I.T. N° 27-46201170-4), por desempeñarse como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10077637-GDEBA-
DACPATAICULGP

7a2ab3227d500719a950c8efeb5653e24047fa4df50778aba47dd7ded180d562 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 890-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08665157-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Ignacio José PADILLA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Ignacio José PADILLA, en los términos del instrumento AA-2025-10151711-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Unico forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo solista de piano y órgano, en la ópera "Estaba la Madre", los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10151711-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Ignacio José PADILLA (D.N.I. N° 28.680.081 - C.U.I.T. N° 20-28680081-6), por su desempeño como músico de refuerzo solista de piano y órgano, en la ópera "Estaba la Madre", los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$707.850.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10151711-GDEBA-
DACPATAICULGP

d78f369d139b240a762ee63079058cb0bd6729d2f8e167b53fd2d04414eb2689 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 891-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06395797-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Marianela GIMENEZ FINOCCHIARO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marianela GIMENEZ FINOCCHIARO, en los términos del instrumento AA-2025-10023004-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover de los roles Ángela (madre de un cura obrero) y una mujer en la ópera Estaba la Madre, de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10023004-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marianela GIMENEZ FINOCCHIARO (D.N.I. N° 22.956.515 - C.U.I.T. N° 27-22956515-5) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover de los roles Ángela (madre de un cura obrero) y una mujer en la ópera Estaba la Madre, de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10023004-GDEBA-DACPATAICULGP

4c05071ac35e0df057b8944b59f8ce6146fc8e3057b0fa7ee3d86434667183dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 892-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09365389-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS, en los términos del instrumento AA-2025-10745206-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo solista de arpa, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10745206-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS (D.N.I. N° 32.869.730 - C.U.I.T. N° 27-32869730-6), su desempeño como músico de refuerzo solista de arpa, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$297.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10745206-GDEBA-DACPATAICULGP

90ee9e185fd3840d75ac04d91d5781d1815ed5169f8da090cb793b93b437fe99 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 893-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08329393-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10406286-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Lilia Beatriz SALSANO, con el fin de desempeñarse como pianista en el Concierto "Obras de Carlos Gustavino", dentro del ciclo pianistas el 29 de marzo de 2025, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista;

Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10406286-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Lilia Beatriz SALSANO (D.N.I. N° 27.518.050), con el fin de desempeñarse como pianista en el Concierto "Obras de Carlos Gustavino", dentro del ciclo pianistas el 29 de marzo de 2025, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10406286-GDEBA-DACPATAICULGP

38f082f52e1ea2b0d1dd01750d25a40444f37dc35394c26d48c3e1dbb36eab6a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 894-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-07725488-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Leticia FALCONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Leticia FALCONE en los términos del instrumento AA-2025-10116690-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o protagónico, por realizar el co-diseño de vestuario, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10116690-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Leticia FALCONE (D.N.I. N° 30.426.697 - C.U.I.T. N° 27-30426697-5), por desempeñar un rol de primer nivel o protagónico, por realizar el co-diseño de vestuario en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10116690-GDEBA-DACPATAICULGP

06516eda59256cdadf6a786f602912ccee05a7b34fb2c580bfb9ca774d4b507e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 911-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09375669-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10798673-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Adrián Eduardo SPEZIALE como músico de refuerzo solista de violoncello, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10798673-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer presentación artística del Sr. Adrián Eduardo SPEZIALE (D.N.I. N° 24.552.231) como músico de refuerzo solista de violoncello, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10798673-GDEBA-DACPATAICULGP

87cd28403d5a28e2b0c1cadcb31b2887564e8280507a4d22849b6efff6d19ceb [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 912-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09863162-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10743022-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Ian Gabriel ESCALANTE HEISELE, como músico de refuerzo parte real corno en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10743022-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Ian Gabriel ESCALANTE HEISELE (D.N.I. N° 42.877.422), como músico de refuerzo parte real corno en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10743022-GDEBA-DACPATAICULGP

d6b9c2ba65cbbb3aab63709cd37050c58b5d163954e92dc89bf6bcb34874b885 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 914-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08784063-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Luis Alberto GORELIK, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luis Alberto GORELIK, en los términos del instrumento AA-2025-10507247-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por desempeñar como director invitado, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10507247-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luis Alberto GORELIK(D.N.I. N° 16.427.472 - C.U.I.T. N° 20-16427472-2), por desempeñarse como director invitado, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10507247-GDEBA-DACPATAICULGP

f54d378aeef5525251b6fc314a028164f8516119934124c2388f295794d4cd3f [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 915-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08790250-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Florencia RODRIGUEZ ROTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ ROTTI, en los términos del instrumento AA-2025-10561881-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista de celesta, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10561881-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ ROTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista de celesta, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10561881-GDEBA-
DACPATAICULGP

192d374fcf7225dde3200f5dd8251f5ec50202cc466823ae77d9c027237a4354 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 916-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09232235-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Pablo Marcelo MAINETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Pablo Marcelo MAINETTI, en los términos del instrumento AA-2025-11171072-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado como músico de refuerzo solista de bandoneón en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-11171072-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPIÑEIRA y el Sr. Pablo Marcelo MAINETTI (D.N.I. N° 21.965.807 - C.U.I.T. N° 23-21965807-9) por desempeñarse como músico de refuerzo solista de bandonéon en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-11171072-GDEBA-DACPATAICULGP

088015e0a522ad39d07336662d50248893ed494437aa874045cff987bd53a84c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 918-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06646632-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el r. Franco Nicolás GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Franco Nicolás GOMEZ, en los términos del instrumento AA-2025-12058575-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado en el rol de Rabino en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que el documento identificado como AA-2025-10119758-GDEBA-DACPATAICULGP que obra en orden 17 del expediente en el exordio de la presente, se ha vinculado al mismo por error, debiendo subsanarse tal situación;

Que la presente medida se dicta conforme a lo establecido en el punto 20 del Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico, que como Anexo III integra el Decreto N° 1018/2016, reglamentario de la Ley N° 14.828;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/1970 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-12058575-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Franco Nicolás GOMEZ (D.N.I. N° 36.252.649 - C.U.I.T. N° 20-36252649-4) por su desempeño en el rol de Rabino en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Subsanar el error material involuntario producido al vincular al EX-2025-06646632-GDEBA-DACPATAICULGP el documento identificado como AA-2025-10119758-GDEBA-DACPATAICULGP que obra en orden 17, dejando sin efecto la vinculación.

ARTÍCULO 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-12058575-GDEBA-DACPATAICULGP

0663a88d52f78c37588163df07d26b51e64c279f9eea795fd761eb7ec117c602 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 919-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06360374-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Alejandra MALVINO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Alejandra MALVINO, en los términos del instrumento AA-2025-10033272-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Juana (maestra de la escuela) en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AAAA-2025-10033272-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Alejandra MALVINO (D.N.I. N° 14.611.630 - C.U.I.T. N° 27-14611630-8), por desempeñarse en el rol de Juana (maestra de la escuela) en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la

presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10033272-GDEBA-DACPATAICULGP

787e0066e683b51a28067b01671cf88c35ffd975c1e91a414e1934145554a7e9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 921-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09371133-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Octavio MOHAMED, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio MOHAMED, en los términos del instrumento AA-2025-10764341-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado como músico de refuerzo parte real trompeta, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10764341-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio MOHAMED (D.N.I. N° 39.764.722 - C.U.I.T. N° 20-39764722-7) por su desempeño como músico de refuerzo parte real trompeta, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10764341-GDEBA-DACPATAICULGP

ce60dcaeae816b92fa96d284a681656bc6cb0071c3e9d102d809ce76ce78aaec [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 924-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-07725408-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA en los términos del instrumento AA-2025-10112303-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o protagónico, por realizar el diseño de vestuario, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10112303-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA (D.N.I. N° 20.949.805 - C.U.I.T. N° 27-20949805-2), por desempeñar un rol de primer nivel o protagónico, por realizar el diseño de vestuario en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10112303-GDEBA-DACPATAICULGP

d8631165a629d1a9aac4bb795dadd5d4a0fba481f6137995a0d418e6c0e26391 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 927-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09366508-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-12063911-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Gastón FROSIO, como músico de refuerzo parte real corno, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-12063911-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Gastón FROSIO (D.N.I. N° 26.952.945), como músico de refuerzo parte real corno, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-12063911-GDEBA-
DACPATAICULGP

329aa74d155ae44a71a2856988b975e71e41d0598baebe0410cbce1e798d370a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 929-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09365608-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-11143932-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Cecilia BUGALLO como músico de refuerzo parte real viola, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-11143932-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer presentación artística de la Sra. Cecilia BUGALLO (D.N.I. N° 40.062.043) como músico de refuerzo parte real viola, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-11143932-GDEBA-
DACPATAICULGP

316719afff4badaffbc2714c089b96196cf9d839d221f1cb442d2eafe6447b8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 930-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06372417-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10889092-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Vanina Stella GUILLEDO por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico de una mujer y como cover sin función del rol de Juana (maestra de escuela) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10889092-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Vanina Stella GUILLEDO (D.N.I. N° 23.014.385) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico de una mujer y como cover sin función del rol de Juana (maestra de escuela) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10889092-GDEBA-DACPATAICULGP

bfa3faedc73bf6f74e0b50a45823883d5e3e83c4336da9919f026774d3dfd540 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 931-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08664297-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Nicolás Maximiliano BARRAGÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Nicolás Maximiliano BARRAGÁN en los términos del instrumento AA-2025-10149100-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como figurante de escena (suplemento 1), en la

ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10149100-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Nicolás Maximiliano BARRAGÁN (D.N.I. N° 35.567.466 - C.U.I.T. N° 20-35567466-6), por su desempeño como figurante de escena (suplente 1), en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10149100-GDEBA-
DACPATAICULGP

c288ffafcd479024ad7353fd778d7d0bf697c584d97ae05768f59c19ec3682d3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 932-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06532999-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, en los términos del instrumento AA-2025-08197424-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado como músico de refuerzo - suplente solista violoncello, en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-08197424-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521 - C.U.I.T. N° 20-95902521-6) por su desempeño como músico de refuerzo-suplente solista violoncello, en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$1.076.700.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-08197424-GDEBA-
DACPATAICULGP

dfe29745f43fae7be3ed5e679f9a3752b3ae73db235d801389029314203b0ac7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 933-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09366267-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-11137469-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Patricia Claudia CASELLA, como músico de refuerzo parte real viola, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-11137469-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Patricia Claudia CASELLA (D.N.I. N° 14.905.635), como músico de refuerzo parte real viola, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-11137469-GDEBA-DACPATAICULGP

ce3cd1868c5e4a158b47c5f763574aab90765275518f4f380082761deb048f27 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 934-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08662617-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Esteban ROLLS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Esteban ROLLS, en los términos del instrumento AA-2025-10084643-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo solista trompeta en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10084643-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Esteban ROLLS (D.N.I. N° 34.851.249 - C.U.I.T. N° 20-34851249-9), por desempeñarse como músico de refuerzo solista trompeta en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$544.500.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10084643-GDEBA-DACPATAICULGP

c288ffafcd479024ad7353fd778d7d0bf697c584d97ae05768f59c19ec3682d3 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 935-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09369191-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-11127522-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Osvaldo Rubén LACUNZA como músico de refuerzo asistente solista de trompeta, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-11127522-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Osvaldo Rubén LACUNZA (D.N.I. N° 11.489.579) como músico de refuerzo asistente solista de trompeta, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$287.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-11127522-GDEBA-
DACPATAICULGP

dc9b92a9e82a013e51eb0e7bedff4f934829f3974253b78d81ffcc14a42dc0d4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 938-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09367803-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Jeniffers Stephanía HERNÁNDEZ ALJORNA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Jeniffers Stephanía HERNÁNDEZ ALJORNA, en los términos del instrumento AA-2025-10745199-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real violín, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10745199-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Jeniffers Stephanía HERNÁNDEZ ALJORNA (D.N.I. N° 96.156.642 - C.U.I.T. N° 20-96156642-9), por su desempeño como músico de refuerzo, parte real violín, en el programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10745199-GDEBA-DACPATAICULGP

6e1d7de77e7e250807a775980de23130b3c7440b07553efb36f74d733a4ad5d8 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 964-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09367058-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-12072525-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Elías Josué GARCÍA MADARIAGA, como músico de refuerzo parte real flauta, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-12072525-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Elías Josué GARCÍA MADARIAGA (D.N.I. N° 44.686.807), como músico de refuerzo parte real flauta, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-12072525-GDEBA-DACPATAICULGP

fa73a6ce26ddc1ebd616106d8c33eb5b15082d86d4a054b66256db8e10fb963a [Ver](#)**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

RESOLUCIÓN N° 664-IVMHYDUGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2024-00159021-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la limitación de la reserva de cargo de revista de la agente Candela Soledad RIMOLI MARINICH en el cargo de Directora de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, la reserva de cargo de revista como Directora de Análisis Normativo y Documental, su limitación al 31 de marzo de 2023 atento el dictado DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y dar por concedida la reserva de cargo de revista hasta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto- Ley N°9573/80, modificado por la Ley N°15.309 se creó el Instituto de la Vivienda siendo aprobada su estructura orgánico funcional por DECRE-2021-811-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA;

Que, oportunamente, por el DECRE-2022-1369-GDEBA-GPBA se concedió a Candela Soledad RIMOLI MARINICH (DNI N° 32.312.604, Clase 1986) la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de diciembre de 2021, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004- XI-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Instituto de la Vivienda en virtud de haber sido designada como Directora de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante RESO-2022-1160-GDEBA-MJGM se aceptó la renuncia de Candela Soledad RIMOLI MARINICH en el cargo descripto con fecha 1° de abril de 2022 y se la designó en el mismo acto administrativo en el cargo de Directora de Análisis Normativo y Documental de la Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, desde la misma fecha;

Que a partir del 1° de abril de 2023 mediante RS-2023-1100-GDEBA-IVMHYDUGP el Instituto de la Vivienda implementó la recategorización provincial en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, corresponde dar por concedida la reserva de su cargo en virtud de haber sido designada como Directora de Análisis Normativo y Documental de la Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive a la agente Candela Soledad RIMOLI MARINICH en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004- XI-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96), para luego darse por limitada la misma a partir del 1° de abril de 2023 en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, asimismo, deberá darse por concedida a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 1° de enero de 2024, la reserva del cargo de revista de la agente Candela Soledad RIMOLI MARINICH en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, 5-0003- IX-2, Abogada "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96);

Que mediante RESO-2024-53-GDEBA-MGGP se aceptó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Análisis Normativo y Documental dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda ha prestado conformidad al presente trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y MODIFICATORIOS EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de abril de 2022, la reserva de cargo de revista de la agente Candela Soledad RIMOLI MARINICH (DNI 32.312.604- Clase 1986), concedida por el artículo 2° del DECRE-2022-1369-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en atención a la renuncia dispuesta por RESO-2022-1160-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive , la reserva del cargo de revista de la agente Candela Soledad RIMOLI MARINICH (DNI N° 32.312.604 - Clase 1986) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004- XI-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96), en virtud de su designación en el cargo de Directora de la Dirección de Análisis Normativo y Documental dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dispuesta por RESO-2022-1160-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 3°. Dar por limitada la reserva de cargo a partir del 1° de abril de 2023, en el cargo de revista de la agente Candela Soledad RIMOLI MARINICH (DNI N° 32.312.604 - Clase 1986) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el

Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de la recategorización dispuesta por la RESO-2023-1100-GDEBA-IVMHYDUGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA a partir de esa fecha.

ARTÍCULO 4º Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 1º de enero de 2024, la reserva del cargo de revista de la agente Candelaria Soledad RIMOLI MARINICH (DNI N° 32.312.604 - Clase 1986) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, 5-0003-IX-2, Abogada "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N°10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) en virtud de la aceptación de la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Análisis Normativo y Documental dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dispuesta mediante RESO-2024-53-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 172-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-11506743-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N ° 674/2020, modificada por Resolución N ° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N ° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N ° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N ° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N ° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N ° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N ° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA (CUIT 33- 71418473-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-12161405-GDEBA DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de máquinas y capacitaciones.

Que en órdenes 5 al 15 y 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación presenta su Informe (ACTA-2025-13812769-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-13822090-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-14132716-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 8899/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA (CUIT 33-71418473-9) con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 467 de la ciudad y partido de Avellaneda, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de máquinas y capacitaciones en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N ° 4001-50653/3 de la Cooperativa CBU 0140001401400105065338 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$5.400.500,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$4.599.500,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 173-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-27732900-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGRÍCOLA DEL CALLVU LEOUV LIMITADA (CUIT 30-71718444-7);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-10244180-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (\$9.924.317,34) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, materiales y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-10643287-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-10735401-GDEBA-DFCIPAYC la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 41 mediante IF-2025-11597792-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 7470/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGRÍCOLA DEL CALLVU LEOUV LIMITADA (CUIT 30-71718444-7) con domicilio en en San Martin N ° 1294 de la ciudad y partido de Azul, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (\$9.924.317,34) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, materiales y capacitaciones en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N ° 58091/1 de la Cooperativa CBU 01403105 01632805809112 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.924.317,34)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos

en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 174-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-34881875-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA DIGNIDAD REBELDE LIMITADA (CUIT N° 33-71418487- 9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-09297696-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de herramientas, insumos y capacitación;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-10036090-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-10101232-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-10276210-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6572/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía,

Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA DIGNIDAD REBELDE LIMITADA (CUIT N° 33-71418487-9) con domicilio en calle Gdor. Manuel Ocampo N° 2251 de la ciudad y partido de Lanús, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas, insumos y capacitaciones en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 50654/6 de la Cooperativa CBU 0140001401400105065468 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos ocho millones trescientos seis mil novecientos setenta y ocho (\$8.306.978,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos un millón seiscientos noventa y tres mil veintidós pesos (\$1.693.022,00) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 83/2025

LA PLATA, 12/05/2025

VISTO el expediente N° 22700-0022219/2025, por el que se propicia modificar la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas 1 y anual provenientes del Impuesto a los Automotores, respecto de embarcaciones deportivas o de recreación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Normativa N° 05/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (comprehensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación);

Que, los vencimientos contemplados en la norma citada supra, para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores - respecto de embarcaciones deportivas o de recreación-, ha sido previsto para el día 13 de mayo de 2025 (Anexo II);

Que, a la fecha, debido a inconvenientes en los procesos necesarios para implementar las emisiones de los tributos detallados en la presente, no resulta posible poner a disposición de los contribuyentes los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones de pago, de acuerdo al calendario fiscal establecido oportunamente;

Que tales inconvenientes se relacionan con la imposibilidad de poner a disposición de los contribuyentes, en los plazos necesarios para el cumplimiento de la obligación en tiempo y forma, las liquidaciones, pagos electrónicos, débitos automáticos y bonificaciones.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de modificar los vencimientos previstos en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores -respecto de embarcaciones deportivas o de recreación-, que pasará a vencer el 17 de julio de 2025;

Que, el artículo 5º de la Resolución Normativa N° 05/2025 delega en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5º de la Resolución Normativa N° 05/2025;

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 05/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores, respecto de embarcaciones deportivas o de recreación, del día 13 de mayo de 2025, estableciendo el mismo, para el día 17 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1592-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15121274-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia de María Emilia SENDRA en el cargo de Directora de Administración, Seguimiento y Control de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones la renuncia presentada por María Emilia SENDRA en el cargo de Directora de Administración, Seguimiento y Control de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b, de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por la señora María Emilia SENDRA, DNI N° 38.146.859, Clase 1994, en el cargo de Directora de la Dirección de Administración Seguimiento y Control, de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, designada por la RESOC-2022-2257-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 3282-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Abril de 2025

VISTO El EXPEDIENTE N° 2025-4812909-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 11/2025, tendiente a contratar la REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES, REMODELACION SALA DE TERMOTANQUES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio MANTENIMIENTO ha justificado el gasto a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/100 (\$78.932.958,55) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES, REMODELACION SALA DE TERMOTANQUES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de medicamentos desiertos, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 22/05/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 19/05/2025 en el horario de 08:00 a 12:00 hs, con un tiempo de espera de 1 hora.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES, REMODELACION SALA DE TERMOTANQUES.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

- 1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
- 2- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
- 3- Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
- 4- Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

- 1- BIOING. PADULO BRUNO LUIS Le. 0000366477
- 2- Jf. Rec. Físico. GOMEZ ROMINA ANTONELA Le. 0602730
- 3- ING. SHUENER GUSTAVO ARIEL Le. 0000673225.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 290-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Abril de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 10/2025 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$183.554.490,00.- solicitado por el servicio de LABORATORIO H.Z.G.A. "Mi Pueblo";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicio de LABORATORIO solicita a LP 10/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 10/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHEENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCIENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$183.554.490,00) conforme surge del Sipach N° 693791.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TREPICHIO RUBÉN ALEJANDRO
DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 10/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2025 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de mayo del 2025 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 10/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. AMARANTE PATRICIA, DRA. JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 6º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$183.554.490,00.

ARTÍCULO 7º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 721-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Abril de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 701312/2025, expediente N° EX-2024-45391096-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 37/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la SERVICIO DE LIMPIEZA , para el Servicio de INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 23/04/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la SERVICIO DE LIMPIEZA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 12, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA 00/100 (\$210.122.040,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA 00/100 (\$210.122.040,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 13 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA 00/100 (\$210.122.040,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 14 Y 15 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de MAYO de 2025, a las 08:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 37/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL
CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 37.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la SERVICIO DE LIMPIEZA , para el Servicio de INTENDENCIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de MAYO de 2025, a las 08:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA 00/100 (\$210.122.040,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 37/2025 expediente EX-2024-45391096-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 721-HIPPMSALGP-2025

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Martes 29 de Abril de 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2025-314957-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 38/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir “NEUROESTIMULADOR MEDULAR. PACIENTE ESQUIVEL EMILCE GLADYS HC N° 18.049.896”, para ser utilizado durante el PERIODO: 22/04/25 AL 31/12/25, para el Servicio de “NEUROCIRUGÍA” y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 35/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "NEUROESTIMULADOR MEDULAR. PACIENTE ESQUIVEL EMILCE GLADYS HC N° 18.049.896" para NEUROCIRUGÍA, por un monto total de \$56.000.000,00.- (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial - \$56.000.000,00.- (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100.-)

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 20 de Mayo de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 95-DGAMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-12249505-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la Contratación de un servicio de provisión de padrones electorales a ser utilizados en el proceso electoral correspondiente al año 2025 mediante la Contratación Directa por razones de Urgencia N° 211- 0116-CDI25, en los términos del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, apartado 2, inciso c), punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante NO-2025-12513736-GDEBA-MGGP, el Sr. Ministro de Gobierno solicita que se impulse en forma urgente la Contratación de un servicio de provisión de padrones electorales para el desarrollo en tiempo y forma el proceso electoral correspondiente al año 2025, dando lugar a la Contratación Directa por razones de Urgencia N° 211-0116-CDI25, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que, en dicho marco, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial del llamado Acto de Apertura de Oferta para el día 16 de mayo del corriente año, a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, debido a un error involuntario se omitió la incorporación, en el Sistema PBAC, los datos de los padrones para nativos y extranjeros, identificados mediante: IF-2025-16051553-GDEBA-DCYCMGGP, IF-2025-16082777-GDEBA-DCYCMGGP, IF-2025-16051847-GDEBA-DCYCMGGP y IF-2025-16082471-GDEBA-DCYCMGGP, respectivamente;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/2;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Contratación Directa por razones de Urgencia N° 211- 0116-CDI25, gestionada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), los GEDOS: IF-2025-16051553-GDEBA-DCYCMGGP, IF-2025-16082777-GDEBA-DCYCMGGP, IF-2025-16051847-GDEBA-DCYCMGGP y IF-2025-16082471-GDEBA-DCYCMGGP, correspondientes a los datos de los padrones para nativos y extranjeros.

ARTÍCULO 2º. Ingresar la Circular modificatoria N° 1 que permita dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Publicar el aviso respectivo por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Natalia Ullua, Directora.

DISPOSICIÓN N° 97-DGAMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-12249505-GDEBA-DSTAMGGP, en el cual obra la Disposición N° DISPO-2025-95-GDEBA-DGAMGGP, de fecha 12 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, esta Dirección General de Administración dispuso incorporar en la Contratación Directa por razones de Urgencia N° 211- 0116-CDI25, gestionada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), los GEDOS: IF-2025-16051553-GDEBA-DCYCMGGP, IF-2025-16082777-GDEBA-DCYCMGGP, IF-2025-16051847-GDEBADCYCMGGP y IF-2025-16082471-GDEBA-DCYCMGGP, correspondientes a los datos de los padrones para nativos y extranjeros;

Que atento a haber detectado un error material e involuntario, deviene necesario en esta instancia, rectificar el artículo 2º de la Disposición N° DISPO-2025-95-GDEBA-DGAMGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 2º de la Disposición N° DISPO-2025-95-GDEBA-DGAMGGP, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Ingresar la Circular modificatoria N° 2 que permita dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º."

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Natalia Ullua, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622200-23 la Resolución N° 034228 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.228

VISTO, el expediente N° 21557-622200-0-23 iniciado por Ana María BIERA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Residente de Trabajo Social en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2007;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Ana María BIERA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 hasta el 31/05/2007, que ascienden a \$4.918.429,01 y \$3.688.821,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda por aportes personales la titular propone abonarla en 10 (Diez) pago mensuales y consecutivos, foja 18; propuesta viable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana María BIERA como Residente de Trabajo Social en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales not> efectuados durante el lapso 01/07/2002 hasta el 31/05/2007, que ascienden a \$4.918.429,01 y \$3.688.821,76 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las 10 (cuotas) deberá realizarlas mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link :<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-239283-12 la Resolución N° 034464 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.464

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-239283-12 correspondientes a BOLLERO María Cristina en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 903519 del 08 de noviembre de 2018 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a BOLLERO María Cristina;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos) por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, el cual asciende a la suma de \$20.652,25

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

(conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se citó a la titular de autos según obra a foja 57;

Que a fojas 60 obra la actualización de la deuda liquidada a fojas 54 ascendiendo a la suma de \$47.603,44;

Que sin mas trámite corresponde declarar legítima la deuda y su actualización;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 56 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítima la deuda y su actualización (fojas 54 y 60) por los haberes percibidos indebidamente por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, suma que asciende a \$20.652,25 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe BOLLERO María Cristina hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$20.652,25

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal-Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-557147-21 la Resolución N° 034027 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.027

VISTO, el expediente N° 21557-557147-21 iniciado por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante a fojas 29/47 que el titular de autos prestó servicios como BECARIO en el Hospital Interzonal “Evita” de Lanús, en calidad de insalubres, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta 30/11/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 50 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 30/11/2015, que ascienden a \$2.166.912,559 y \$1.625.184,44 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 20, 40, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 52 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo como BECARIO en el en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta 30/11/2015, los cuales resulto conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta 30/11/2015, que ascienden a \$2.166.912,559 y \$1.625.184,44, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15.-

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular a fojas 60 que consiste en 24 cuotas, hasta la cancelación de la misma \$2.166.912,559;

ARTÍCULO 4º. Notificar que deberá depositar la suma -cuotas- en la cuenta de este IPS N°

50046/3 (CBU 014099980120000500463) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips_qba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 5º. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de Entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 7º.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-436596-18 la Resolución N° 034469 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.469

VISTO, el expediente N° 21557-436596-18 iniciado por ALMEYRA, Sandra Elizabeth, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante a fojas 5/7 que el titular de autos prestó servicios como residente en el Hospital Interzonal general de Agudos "General San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/05/85 al 31/05/89;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca. Juan Manuel c/Pcia. c/cie Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por ALMEYRA, Sandra Elizabeth en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 21 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/85 hasta el 31/05/89, que ascienden a \$641.073,39 y \$641.073,39 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a fojas 23 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por ALMEYRA, Sandra Elizabeth como residente en el Hospital Interzonal general de Agudos "General San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/05/85 al 31/05/89, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/85 hasta el 31/05/89, que ascienden a \$641.073,39 y \$641.073,39 respectivamente.-

ARTÍCULO 3º. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda (fojas 35 último párrafo). Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-424200-17 la Resolución N° 032764 de fecha 15 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.764

VISTO el expediente N° 21557-424200-17 por el cual María Cecilia DIAZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Cecilia DIAZ, con documento DNI N° 14.249.588-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de marzo de 2018 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media Desfavorabilidad 4 (100 %) y Profesora 18 Módulos Media, y al 28 % de Vicedirectora de Enseñanza Media y Técnica (más de 1 turno), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2018 y hasta 30/11/2024, que asciende a la suma de pesos dos millones ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y uno con treinta y cinco centavos (\$2.163.331,35).-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

AFFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-363872-16 la Resolución N° 034646 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.646

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-363872-16 correspondientes a FERRERI María del Carmen en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 849907 del 29 de septiembre de 2016 se acuerda beneficio de pensión a FERRERI María del Carmen;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERRERI María del Carmen durante el lapso 01/12/2018 hasta 30/04/2024, el cual asciende a la suma de \$720.476,55 (conf. art. fe 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts.726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se citó a la titular de autos según obra a fojas 73 proponiendo el descuento del 20% de los haberes percibidos mensualmente; propuesta viable;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 69 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERRERI María del Carmen durante el lapso 01/12/2018 hasta 30/04/2024, el cual asciende a la suma de \$720.476,55 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2º. Receptar favorablemente la propuesta de fojas 75 y afectar el 20% mensual del haber pensionario que percibe FERRERI María del Carmen hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$720.476,55.-

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-454348-18 la Resolución N° 034215 de fecha 30 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.215

VISTO el expediente N° 21557-454348-18 por el cual Andrea Claudia CANTONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía a la titular, con efectos a partir del día siguiente al

cese, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco (\$39.975,00), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que posteriormente se presenta Carlos Alberto CARRILLO, solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de la causante;

Que, atento la documentación adunada en autos de la cual se desprende que la titular se encontraba separada de hecho y advirtiendo la discrepancia domiciliaria entre la causante y el peticionario, los elementos probatorios no resultan suficientes para acreditar la persistencia de un "proyecto de vida en común", conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Andrea Claudia CANTONE, con documento DNI N° 17.475.948, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2018 hasta el 5 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos once con setenta y un centavos (\$41.611,71) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/11/2018 y hasta 28/02/2019.-

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo 1º. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2º, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco (\$39.975,00) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Carlos Alberto CARRILLO, con documento DNI N° 21.478.086, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-111440-01 la Resolución N° 035130 de fecha 30 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.130

VISTO, el expediente N° 2350-111440-01 correspondiente a la Sra. MOLINA ELBA NELIDA, en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente y el retroactivo pendiente de liquidación desde el origen del derecho.

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 970497 de fecha 23 de Marzo del 2022, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. MOLINA ELBA NELIDA a liquidarse a partir del 10 de Octubre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Categoría X- 35 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Pergamino. El Departamento Adecuaciones y Altas, codifica correctamente las bonificaciones que viene percibiendo en base al porcentaje jubilatorio de la prestación por el período 01/06/2021 al 30/07/2022, toda vez que operó una modificación con respecto a lo otorgado en forma transitoria.

Tomo intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas y procedí a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde 01/06/2021 al 30/07/2022, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 (\$111.040,92), conforme lo normado por los artículo 61 y 62 del Decreto Ley N° 9650/80.

La deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° y con sustento en el presente acto administrativo.

Por Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en su art. 1º se declaró legítimo el cargo deudor que asciende

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 (\$111.040,92) por el periodo 01/06/2021 al 30/07/2022, por haberlos abonados indebidamente a MOLINA ELBA NELIDA, asimismo en su art. 2º afectar el 10 % del haber de la beneficiaria de autos conforme RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

Ahora bien, el día 27/05/2024 fallece la Sra. MOLINA ELBA NELIDA atento lo informado a fs. 90.

Así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, toda vez que se dictó con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 del Decreto- Ley N° 7647/70.

En este sentido, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que revoque los artículos 2º de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en virtud de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar el artículos 2º de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en virtud de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, asimismo deberán girarse las presentes actuaciones al DEPARTAMENTO JUDICIALES, a fin de que verifique la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de MOLINA ELBA NELIDA, en virtud de notificar al mismo la deuda en cuestión debiéndose intimar a los derechohabientes del Sr. MOLINA ELBA NELIDA para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de; cargo deudor impuesto, dejando establecido que corresponde notificar por edictos el acto administrativo conforme art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Mantener firme, por su justicia, lo demás decidido en la Resolución N° 32350 de fecha 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar por Edictos. Pasar al Departamento Judiciales para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda.-

Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 034040 de fecha 06 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.040

VISTO los presentes actuados N° 21557-78501-07 correspondientes a quien en vida fuera MORALES, Carlos Damián en razón de la situación previsional de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES.

CONSIDERANDO

Que del análisis de los actuados surge que por Resolución N° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022 se declara legítimo el cargo deudor por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, atento que cobró el 100 % del haber pensionario cuando le correspondía el 50 %. Que posteriormente y a los fines de prorrogar el beneficio pensionario se presenta YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES a fs. 1/3 del alcance agregado a fs. 90 y 1/3 del alcance agregado a fs. 91 acompañando la declaración jurada y certificado de alumno regular por los años 2021/2022.

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo considera que corresponde prorrogar el beneficio pensionario de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES, al haber acreditado estudios por el periodo 2021/2022, en los términos del art. 37 del Decreto Ley 9650/80.-

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 119 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el beneficio pensionario de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES, en virtud de los certificados de alumno regular y la declaración jurada presentada por los periodos 2021/2022 acreditando los recaudos del art. 37 del Decreto Ley 9650/80, caducando el mismo al 15/03/22 fecha del último certificado agregado a fs. 3 del alcance de fs. 91

ARTÍCULO 2º.- Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago con la deuda establecida por Resolución N° 996108, de fecha 26 de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificables. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-528323-20 la Resolución N° 034460 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.460

VISTO el expediente N° 21557-528323-20 iniciado por MABEL AMELIA GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 959.064 del 06-10-2021 se acordó beneficio de jubilación a la titular;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 12 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso (INCOMPATIBILIDAD), durante el periodo 1-7-2020 al 31-01-2024; ello por la suma de \$24.524.308,14 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 31 y sstes - no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MABEL AMELIA GONZALEZ atento que se le abonaron haberes en exceso (INCOMPATIBILIDAD) , durante el periodo 1-7-2020 al 31-01-2024; ello por la suma de \$24.524.308,14 . Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 % del haber previsional de MABEL AMELIA GONZALEZ hasta la cancelación total de lo debido \$24.524.308,14.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-15464-05 la Resolución N° 034630 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.630

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-15464-05 correspondiente a BOJKO FRANCISCA MARTA en su carácter de cónyuge supérstite de NUÑEZ, Héctor, en virtud de la situación previsional, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 720042 del 25/05/2012 se acuerda el beneficio pensionario a BOJKO FRANCISCA MARTA;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente deberían percibir por los derechohabiente

Que atento ello, en el 125/128 se liquidan los pertinentes cargos deudores en concepto 5 de haberes abonados indebidamente (error en cargos) durante el lapso 14/01/2005 al v- 31/05/2024 por un total de \$7.273.804,18 a BOJKO FRANCISCA MARTA, el cual se procede a declarar legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a fojas 106 se le anotó de la deuda y a fojas 107 se constata su inacción;

Que, resulta procedente la afectación del 10 % de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 130 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente BOJKO FRANCISCA MARTA durante el lapso 14/01/2005 al 31/05/2024 por un total de \$7.273.804,18, atento los lineamientos vertidos en el presente.-(conf art 61 DL 9650/80).-

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % del haber pensionario que percibe BOJKO FRANCISCA MARTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$7.273.804,18) a este IPS, de conformidad con las facultades discretionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas

(artículo 74 de! Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 2918-049203-94 la providencia de fecha 28 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. CORONITI ANTONIO (DNI 13.271.763) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-49203-94, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.019.670,09 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Seiscientos Setenta con 09/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 01/06/2022 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/02/2025, bajo el Nro 0000763/7".

Departamento de Notificaciones.
Maximiliano Dabarcá

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-35153-06 la providencia de fecha 23 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. BILLORDO, EDUARDO DNI 1.658.166 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2803-35924-63. a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.132.22 (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 22/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/03/2025, bajo el número 0001200/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-286503-14 la providencia de fecha 25 de abril de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. OLIVARES, ALFREDO JOSÉ EUGENIO, DNI 8.488.014 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-286503-14, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$231.037,36 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Treinta y Siete con 36/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a tratar medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 09/09/2024, bajo el número 0003915/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-095545-08 la providencia de fecha 28 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. MOLINA ROCIO ANDREA (DNI 34.073.112), que continua con la medida traba en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-95545-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 58.045.32 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibidor General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, el número 0000886/9".

Departamento de Notificaciones.
Maximiliano Dabarcá.

may. 13 v. may. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días al señor ANTONIO DEMETRIO GREGORIO COSTANTINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-049.12-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredon - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR), Ejercicio 2020, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 27 de febrero de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de febrero de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el Cargo de \$1.938.327,18 por el que se responsabilizara al Ex Presidente del Ente, Antonio Demetrio Gregorio Costantino conforme el Artículo Quinto, Considerando Séptimo, Inciso d) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo tercero: Notificar a Antonio Demetrio Gregorio Costantino... lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los alcanzados por las sanciones pecuniarias, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 61/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: Juan Pedro Giuliano.

may. 8 v. may. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 08/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las previsiones establecidas en el decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias de la ley 14086, Ley 11700 modif. por ley 12312, el decreto n° 367/2025, del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 15/3/25, por el cual se convocó a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para el 13/7/25, la Ley 15522 de suspensión de elecciones primarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N° 367/2025 convocó a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, para la elección de los candidatos a Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares para el 13/7/25.

Que en virtud de ello, este Organismo de la Constitución dictó con fecha 4/4/25, la resolución que aprobó el cronograma electoral para las EPAOS de año 2025.

Que en el mismo sentido, esta Junta Electoral dictó con fecha 4/4/25, la resolución que aprobó el número mínimo de adherentes para presentar precandidatos para las EPAOS 2025 de acuerdo a lo establecido por los arts. 4, 5 y 6 de la Ley 14086 y en fecha 15/4/25 la resolución que aprobó el cronograma para la confección del Registro Especial de electores extranjeros, de conformidad a lo dispuesto por la ley 11700, modificada por ley 12312.

Que mediante el dictado de la Ley 15522 se resolvió suspender las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas previamente convocadas para el 13/7/25, mediante el Decreto N° 367/2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto lo establecido en las resoluciones de esta Junta Electoral de fechas 4/4/25 y 15/4/25, relativas a la aprobación del mínimo de avales para la presentación de listas de precandidatos para las EPAOS 2025, el cronograma electoral para las EPAOS 2025 y en la resolución que aprobó el cronograma para la confección del registro especial de electores, respectivamente.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Déjense sin efecto las resoluciones de esta Junta Electoral de fecha 4 de abril de 2025, relativas al cronograma electoral de las EPAOS del año 2025 y la de aprobación del mínimo de adherentes para la presentación de listas de precandidatos. Así también, la resolución del 15 de abril de 2025, que aprobó el cronograma para la confección del Registro Especial de electores extranjeros.

2.- Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, en la página web del Organismo y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Ana María Bourimborde, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbés, Vocal; Gustavo Daniel Spacarotel, Vocal; Federico Gastón Thea, Vocal. Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario de Actuación.

may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 23/04/2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. dec. 3.631/92 y sus modif.), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 56/57), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "INICIATIVA VECINALISTA ROSALEÑA", del distrito electoral Coronel Rosales (expediente n° 5200-17286/24), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 56/57), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9.889/82, t.o. por decreto 3.631/92 y sus modificatorias.
- II.- Que su declaración de principios (orden 11), bases de acción política (orden 10) y carta orgánica partidaria (orden 22), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
- III.- Que se designa al señor Rodrigo Iván Studio, como apoderado partidario (orden 2).
- IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Buchardo N° 590 de la localidad de Punta Alta, distrito electoral Coronel Rosales (orden 2), se constituye el domicilio legal en diagonal 74 N° 1280 oficina, entrepiso B, de la ciudad de La Plata y se denuncia como correo electrónico iniciativavr2025@gmail.com.
- V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36, texto legal citado).
- VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
- VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "INICIATIVA VECINALISTA ROSALEÑA" y su sigla "IVR", del distrito electoral Coronel Rosales.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación municipal "INICIATIVA VECINALISTA ROSALEÑA" y su sigla "IVR", del distrito electoral Coronel Rosales, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11, dec. ley 9.889/82, t.o. dec. 3.631/92 y sus modif.).
 - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6, texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5, del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
 - 3.- Tener presente la designación del señor Rodrigo Iván Studio, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
 - 4.- Tener por denunciado el domicilio partidario en la calle Buchardo N° 590 de la localidad de Punta Alta, distrito electoral Coronel Rosales (orden 2), constituido el domicilio legal en diag. 74 N° 1280 oficina, entrepiso B, de la ciudad de La Plata y como correo electrónico iniciativavr2025@gmail.com . Regístrese en el libro respectivo.
 - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
 - 6.- Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.
- Regístrese. Notifíquese.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

CARTA ORGANICA

757478950a11a525fabb24c3f25ca2dc991759f51c713a17b926719747b9923c

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 07/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, los pasos de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL VIVA ARECO DE SAN ANTONIO DE ARECO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106. BALANCES", (alcance expte. n° 5200-14404/14), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

I.- Que se agregan los dictámenes elaborados por la profesional designada por la disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021 (orden 170) y 2022 (orden 171).

II.- Que en relación al primero de ellos, se desprende que la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.

III.- Que respecto del dictamen obrante a orden 169, surgen observaciones que impiden tener por acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en relación al ejercicio 2022.

IV.- Que, sin perjuicio de ello, de la compulsa de las presentes actuaciones, se advierte que, no se ha acompañado la documentación contable correspondiente a los períodos 2023 y 2024, así como los gastos de la campaña electoral de los comicios del año 2023, conforme lo dispuesto por los incs. "b" y "c" del art 45 del decreto ley 9.889/82, t.o. decreto 3.631/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Agréguese la documentación acompañada y los informes de la Dirección General de Administración.

2.- Ténganse presentes los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b", dec. ley 9.889/82 t.o. por dec. 3.631/92).

3.- Córrase trastido del dictamen (orden 169), con copia, a las autoridades y al apoderado para que en el plazo de diez (10) días, a fin de que formulen el descargo que estimen pertinente y, en su caso, adjunten la documentación allí requerida. Cumplido, se proveerá lo que por derecho corresponda.

4.- Requíérase al apoderado, para que acompañe la documentación contable correspondiente a los ejercicios de los años 2023 y 2024 y los gastos de campaña relativos a los comicios del año 2023 (art. 45 incs. "b" y "c" del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

5.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

BALANCE 2019	ff5d0f26c388a3e7939c031e20d5d972211bd66fcde72c6266ba0a5556e9951e	Ver
BALANCE 2020	dfdeee2e70389fb5a8a15265103622ed77d24cf99291c83c0e66c7a1951c85ca	Ver
BALANCE 2021	9e9d6e51ffd0f3be783ca733f7bc11add46af9a97c3fecf00bf971018fa5e95e	Ver

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 08 de mayo de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la presentación efectuada por la apoderada partidaria (trámite n° 6206, orden 205), así como la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 203/204), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "CAMPANA AVANZA", del distrito electoral homónimo (expte n° 5200-17276/24), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 203/204), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su declaración de principios (orden 5), bases de acción política (orden 4) y carta orgánica partidaria (orden 3), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III.- Que se designan a los señores Abel Sánchez Negrette, Alberto Germán Czernikowski, José Alberto Schirripa y la señora Ana Kilanowski, como apoderados partidarios (orden 2).

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Viamonte n° 716 de la localidad y partido de Campana, se constituye el domicilio legal en calle 46 esquina 13 n° 897 piso 3, oficina B, de la ciudad de La Plata y como correo electrónico campanaavanza@gmail.com (orden 1 y 2).

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica n° 150.

VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "CAMPANA AVANZA", del distrito electoral Campana.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación municipal “CAMPANA AVANZA” del distrito electoral Campana, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, T.O. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
- 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
- 3.- Tener presente las designaciones de los señores Abel Sánchez Negrette, Alberto Germán Czernikowski, José Alberto Schirripa y la señora Ana Kilanowski, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
- 4.- Tener por denunciado el domicilio partidario en la calle Viamonte n° 716 de la localidad y distrito electoral de Campana (orden 2), constituido el domicilio legal en calle 46 n° 897, piso 3 oficina B, de la ciudad de La Plata y como correo electrónico campanaavanza@gmail.com . Regístrese en el libro respectivo.
- 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
- 6.- Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

Regístrese. Notifíquese.

Presidente: **Dra. Hilda Kogan**, Vicepresidente: **Dra. Ana María Bourimborde**, Vocal: **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal: **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal: **Dr. Federico Gastón Thea, Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

CARTA ORGANICA

99469c9d9f2c11333be386ee4d899246e71011a1f29a654733364e421f0de45f

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación manteniendo su personería Jurídico - Político y que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal “HACEMOS GUERNICA” Distrito Presidente Perón.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 14 v. may. 16

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25: Construcción de una Residencia para Adultos Mayores, en la localidad de General Arenales - 2º Etapa.

Presupuesto oficial: \$176.068.504,05 (Ciento Setenta y Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con Cinco Centavos)

Fecha de apertura: 29/05/2025 - Hora: 11:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 9 v. may. 15

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa SAE Presencial

para el Período comprendido entre los Meses Junio-Julio-Agosto de 2025.

Valor del pliego: \$100.000 urbano, CBU 0140338901647802102034 \$10.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve Dejulio -calle Salta N° 1163- Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de mayo de 2025- 10:15 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (15/05/25 a las 10:10 hs. en sobre cerrado), o por mail a ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 10:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Presupuesto oficial aprox.: \$350.000.000 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7988 cupos de DMC valor: \$478, 95; cupos residencia valor \$2930; 2700 cupos de comedor valor \$988,22; cupos pat. esp. DM valor: 690; 3 cupos pat. esp. comedor valor \$1127).

Acto administrativo: Disposición N° 92/2025.

Expediente interno N° 076-54/2025.

may. 12 v. may. 14

Licitación Privada N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los Meses Junio-Julio-Agosto de 2025.

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de mayo de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (15/05/25 a las 8:55 horas en sobre cerrado o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta las 9:00 horas del mismo día).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Presupuesto oficial aprox.: \$298.603.365 (junio-julio-agosto de 2025) (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.607 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$15065. La cantidad de módulos será de entrega mensual comenzando a partir del 15 de junio de 2025).

Acto administrativo: Disposición N° 93/2025.

Expediente interno N° 076-55/2025.

may. 12 v. may. 14

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria - Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas -UTN- Facultad Regional Haedo, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - www.frh.utn.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos calificatorios: Acreditar Superficie Construida 1.400,00 m² en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de capacidad de contratación anual extendido por el registro de licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs., Facultad Regional Haedo - Mesa de entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

may. 12 v. may. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0259-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 - Proceso de compra PBAC 532-0259-LPU25, tendiente a la Contratación del Servicio de Transporte de Carga en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Setenta y Siete Millones Diez Mil Trescientos Noventa con 70/100 (\$2.077.010.390,70).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de

registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia, establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 23 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 23 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-51-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2025-8536275-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 13 v. may. 15

Licitación Privada N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 511-1007-LPR25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/25 - Proceso de Compra PBAC 511-1007-LPR25, tendiente a la Adquisición de Elementos de Ortopedia en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuestado estimado en Trescientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$383.247.250,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad Administrativa Publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 23 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 23 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2025-76-GDEBA-DGAMDCGP.

Expte. EX-2025-11394267-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 28/2025, para Contratar la Adquisición de Materiales Áridos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$967.931.728,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintiocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de mayo de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$967.931,73 (Pesos Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con Setenta y Tres Centavos).

Expediente: 4003-25987/2025

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS****Licitación Pública N° 35/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2025 para la contratación del Servicio de Oxígeno Hospitalario para los Hospitales Federico Falcón, Municipal Presidente Derqui, Juan Cirilo Sanguinetti, Central de Pilar y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 11/6/2025.

Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$478.809.870,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100).

Valor del pliego: \$478.809 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 675/2025.

Expte. N° 2631/25.

may. 13 v. may. 14

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2025 por la cual se solicita la contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Central de Pilar para los Servicios de Tomografía Computada por un Plazo de 6 (Seis) Meses-Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/6/2025.

Hora: 11 horas.

Presupuesto oficial: \$261.252.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$261.252,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 676/2025.

Expte. N° 2635/2025.

may. 13 v. may. 14

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2025 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, estimando la cantidad a un Periodo de 6 (Seis) Meses -Julio a Diciembre de 2025- o hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/6/2025.

Hora: 11:50 horas.

Presupuesto oficial: \$1.387.134.670,00 (Pesos Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.387.134,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 677/2025.

Expte. N° 2646/25.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$98.851.605,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 5 de 2025 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las

ofertas.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 4/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/25 para la Obra-SUM de la Comunidad, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$416.433.043,81 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Tres con 81/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2025. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 16 y 19 de mayo de 2025.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$4.164.330,44 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta con 44/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 de mayo al 19 de mayo de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de mayo de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0000943-O.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 63/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Periodo de Consumo aproximado de 4 (Cuatro) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$758.866.429,52.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de mayo de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - Piso 2 - Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$570.000.-

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de mayo de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/2025 por la Provisión de Herramientas, Materiales e Insumos para ser utilizados en el Proyecto Pavimento Rígido por Administración -120 cuadras-, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$147.834.453,00.

Valor del pliego: \$148.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 19 y 20 de mayo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/05/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2103/2025.

Expte. N° 4132-53943/2025.

may. 13 v. may. 14

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/2025 por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Fibra Óptica Municipal, Hospitales, Red de Paradas Seguras y Viaducto Papa Francisco, solicitado por la Dirección de

Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$195.520.590,00 equivalente a U\$S178.680,00 U\$S 1,00 = \$1.094,25 cotización BNRA del 01/04/2025.

Valor del pliego: \$196.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 19 y 20 de mayo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2116/2025.

Expte. N° 4132-54016/2025.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Puesta en Valor y Ampliación de Unidad Sanitaria Bongiovanni.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 01/100 (\$175.540.666,01).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de junio de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 22/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 05 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$526.621,00.- (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-272390-S-2025.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reemplazo de Artefactos de Iluminación por Tecnología LED.

Presupuesto oficial: \$98.143.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 04 de junio a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1º piso.

Valor del pliego: \$98.143,50.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 20 de mayo de 2025 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo). Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs.

Visita de obra: 27 de mayo de 2025 10 hs., en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1º piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires.

Expte. "M"-425-25.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Viandas para el Hospital Municipal San Cayetano-Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 30 de mayo de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 3 de junio de 2025, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San

Fernando.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/25 por la Adquisición de Concreto Asfáltico, destinado a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de junio de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$450.000.000,00.

Valor del pliego: \$495.000,00.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 02 al 06 de junio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas-Compras-Pliegos.

La adquisición de originales: En las mismas fechas 2 al 6 de junio de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 15111/25.

may. 13 v. may. 14

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/25 por la obra Hidráulica Barrio Mitre, destinada a la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de junio de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$949.446.600,00

Valor del pliego: \$1.044.391,26

Fecha de vista y venta de pliegos: Los Pliegos podrán ser visualizados entre los días 2 al 6 de junio de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: En las mismas fechas 2 al 6 de junio de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 15455/25.

may. 13 v. may. 14

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/25, por el Servicio de Aprovisionamiento de Bolsas de Alimentación Parenteral, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$131.291.868,36

Valor del pliego: \$144.421,05

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 02 al 06 de junio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: En las mismas fechas 2 al 6 de junio de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 15569/25

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 05-01-25**

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación en Hormigón Simple - 8 cuadras en la Planta Urbana.

Presupuesto oficial: \$759.886.457,50

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 29 de mayo de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de mayo de 2025 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00093559-MUNITAN-DCS#SEA.

may. 13 v. may. 14

Licitación Pública N° 06-01-25

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación en Hormigón Simple - 9 cuadras en la Planta Urbana.

Presupuesto oficial: \$965.004.450,00

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Apertura de ofertas: El día 29 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de mayo de 2025 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00093571-MUNITAN-DCS#SEA

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$1.678.669.019,22 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Diecinueve con 22/100).

Valor del pliego: \$1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 05 de junio del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 02/06/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0028793/2024.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/25 por la Adquisición de Pintura Termoplástica e Insumos para Demarcación Horizontal mediante método de extrusión, con destino a la Dirección de Señalamiento y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$194.435.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$194.435,00.

Presentación y apertura: 30 de mayo de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1941-2025.

may. 13 v. may. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.404

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Talleres de Mantenimiento.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 29/05/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/05/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.059.

may. 13 v. may. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 1/2025

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1. Adquisición de Materiales Eléctricos para Reparaciones en el Establecimiento Educativo E.E.T N° 1 y C.F.P N° 402 del Distrito de Tornquist, según lo establecido en el artículo 17, apartado 1 Licitación Privada, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección Provincial de Mantenimiento.

Modificación de oficio: Modificación en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I).

EX-2024-43530619-GDEBA-SDCADDGCYE.

CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/2025 tendiente a Contratar la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos (\$220.878.362.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de mayo de 2025 y hasta las 10 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644, en el horario de 8:30 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez, Las Heras N° 644, en el horario de 8:30 a 12 hs., tel. 02926-431272 - mail: ce025@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 219/2025.

Expte. N° 025-134/25.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25. Objeto: Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho (\$4.493.364.768,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 87/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-14558542-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

may. 14 v. may. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025 RG, para contratar la Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, Remodelación Sala de Termotanques, para cubrir el Período del 15/04/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 22/05/2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Setenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 55/100 (\$78.932.958,55).

Visita técnica: Se realizará el día 19/05/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 hs., con un tiempo de espera de 1 hora.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:30 hs.

DISPO-2025-3282-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2025-4812909-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/05/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con Cero Centavos (\$183.554.490,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-290-GDEBA-HZGAMPM SALGP.
EX-2024-37565960-GDEBA-HZGAMPM SALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**Licitación Privada N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, para la Servicio de Limpieza para cubrir el Período de 23/04/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2025, a las 8:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Diez Millones Ciento Veintidós Mil Cuarenta con 00/100 (\$210.122.040,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-721-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-45391096-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**Licitación Privada N° 38/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Neuroestimulador Medular. Paciente Esquivel Emilce Gladys HC N° 18.049.896, para el Período desde el 22/04/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Neurocirugía, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones con 00/100.- (\$56.000.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2025-721-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2025-314957-GDEBA-HIPPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado.

Fecha de apertura: 03-06-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$285.285,00.

Presupuesto oficial \$570.570.000,00. (Pesos Quinientos Setenta Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1724/2025 fechado el 07/05/2025.

Expediente: EX-2025-00010190-MUNIAVEBA-SOSP.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS****Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital de Presidente Derqui para los Servicios de Tomografía Computada por un plazo de 6 (Seis) Meses - Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/06/2025

Hora: 10 horas

Presupuesto oficial: \$543.522.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$543.522,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 679/2025

Expte. N° 2629/2025

may. 14 v. may. 15

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Central de Pilar, por un plazo de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/06/2025

Hora: 11 horas

Presupuesto oficial: \$3.221.400.720,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiún Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Valor del pliego: \$3.221.400,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 678/2025

Expte. N° 2627/2025

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Obra Construcción de Platea para Cancha de Hockey para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto Estimado: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones (\$145.000.000).-

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de Presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 hs. del día 13 de junio de 2025.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: Se realizará el día 13 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-16.581/2025.

may. 14 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 29/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Aula (Muro - Pisos), Carpinterías y Tareas Varias en Jardín Integral N° 1 de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 9 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$57.566.- (Son Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1174/INT/2024

may. 14 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 65/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Servicio de Viandas para Hospital Llavallol -HDI Temperley-HDI Banfield, a demanda hasta agotar stock, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$1,044,000,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$783.113.

Venta de pliegos: Los días 21/05 y 22/05 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar y MESA Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$19.675.363.074,00. (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Setenta y Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/05/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/05/2025 hasta la hora indicada para celebrar el acto de apertura en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento sita en Alberdi N° 500, Quilmes.

Fecha de apertura de ofertas: 29/05/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 14/05/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 6 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$256.008.660. (Pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ocho Mil Seiscientos Sesenta)

Expediente: EX-2025-00035548-SI-SSDS.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 7-01-25**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camionetas 0KM Compactas Doble Cabina para las distintas áreas de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$198.513.000,00

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 3 de junio de 2025 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de junio de 2025 a las 10:30 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00094517-MUNITAN-DCS#SEA

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Nuevo Playón E.P. N° 50/E.P. N° 51.

Presupuesto oficial: \$151.820.367,05 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Ochocientos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Siete con 05/100).

Valor del pliego: \$75.911,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Once con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de junio del 2025 a las 10:00 hrs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E0760-SUBLTA.
Expediente N° 4117.3287.2025.0.

may. 14 v. may. 15

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Plan Mantenimiento Entornos Escolares.
Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 9 de junio de 2025 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2025-E0761-SUBLTA
Expediente: 4117.3389.2025.0

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Reacondicionamiento de las Instalaciones Eléctricas y Edilicias en la Escuela Técnica N° 1/Centro de Formación Profesional N° 402 - Distrito de Tornquist.
Presupuesto oficial: \$143.193.441,16.-
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 19 de mayo hasta el día 30 de mayo de 2025 inclusive de 8 a 12 hs.-
Valor del pliego: \$214.790,16.-
Apertura de sobres: 5 de junio de 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente N° 191/25.

may. 14 v. may. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.561

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral, (Preventivo y Correctivo) con Provisión y Colocación Total de Repuestos y Servicio de Guardia Eventual de las Escaleras Mecánicas instaladas en el Edificio de Región y Casa Mar del Plata
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 30/05/2025 a las 12:30 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 23/05/2025
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).
Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.150

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación: Recambio de Colectores Cloacales en las ciudades de Salliqueló, San Miguel del Monte y Gral. Villegas.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de mayo de 2025.
La fecha de apertura es para el día 27 de mayo de 2025
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$659.448.189,97 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 4/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 4/2025 Repavimentación y Bacheo en Calzada ascendente de la Autovía N° 2, entre

progresiva Km 203+000 y progresiva Km 273+370.

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 27 de mayo de 2025 a las 12:00 hs., en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Licitación Pública N° 5/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 5/2025. Repavimentación y Bacheo en Calzada Descendente de la Autovía N° 2, entre progresiva KM 273+370 y progresiva KM 203+000.

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 27 de mayo de 2025 a las 14:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - C.A.B.A.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - C.A.B.A. Tel./Fax: 3221-7800 y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDEZ MACARENA SOLEDAD, domiciliado en Valparaiso 619 -de la localidad de Valentín Alsina, con DNI 34.552.602, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 8 de mayo de 2025. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - ORQUERA DAIANA GISELLE, domiciliado en Felipe Llavallol 412 -de la localidad de Lanús Oeste, con DNI 36.295.286, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 8 de mayo de 2025. Elsa Cores, Secretaria General.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CRISTINA VIVIANA RODRIGUEZ, domiciliado en 25 de Mayo N° 336, Cañuelas, solicita Reincorporación de Baja Temporaria ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 7 de mayo de 2025. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en reunión de consejo directivo del día 24 de abril de 2025, aprobó la Solicitud de Pasividad a la siguiente colegiada MURRAY, JACQUELINE (6185). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CyA AMOBLAMIENTOS A MEDIDA S.R.L. Transfiere el Fondo de Comercio de Corte y Venta de Maderas, Placas y Venta de Herrajes, sita en C101 Balbín 1522 San Martín, a Luxury Wood S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. CyA Amoblamientos a Medida S.R.L. 30-71507503/9, Luxury Wood S.R.L. 30-71853239/2.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** La Sra. TRAVASCIO CARMEN PATRICIA, DNI 21.708.901, transfiere al Sr. Longo Mauricio Franco Vicente DNI 37.349.019 el Fondo de Comercio de rubro Panadería Mecánica, Elaboración de Pan, Facturas y Afines ubicado en la calle Avda. Pte. Sarmiento 5.071, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Fdo: Travascio Carmen Patricia, DNI 21.708.901, Vendedor. Longo Mauricio Franco Vicente, DNI 37.349.019, Comprador.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. MERCEDES RAMONA CABRAL, DNI 11095186, CUIT 27-11095186-3, con domicilio en Gutiérrez 10646, cede en forma gratuita, al Sr. Diego Javier Cardozo, con domicilio en Nogoya 1316, el Fondo de Comercio de Rubro

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Despacho de Pan, con domicilio en Cervantes 1327. Expediente Municipal N° 41090-C-2006 Cuenta de Comercio N° 11095186 Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Mercedes Ramona Cabral, DNI 11095186, Cessionario; Diego Javier Cardozo, DNI 35804454.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Ingeniero Budge. Cesión Gratuita. El Señor FERNANDEZ OSCAR ERNESTO con DNI N° 13.606.031 de nacionalidad argentina y con domicilio particular en la calle Larrazabal N° 1952 de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, en Carácter de Cedente cede en forma Gratuita, el Fondo de Comercio de su propiedad ubicado en la calle Recondo N° 2383 entre Claudio de Alas y Antonio Machado de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, en donde se encuentra instalado un comercio de Venta de Relojes registrado Municipalmente Bajo el número de Expediente de Habilitación N° 4068-94750-F-05 y Rubro 39 cuenta 0378/8 de la Tasa de Salud, Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Lomas de Zamora, a favor del cessionario, el señor Fernandez Alejandro Damian con DNI N° 41.707.516 de nacionalidad argentina, con domicilio particular en la calle Larrazabal N° 1952 de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lomas de Zamora a los 24 días del mes abril de 2025. Oscar Ernesto Fernandez, Cedente, Alejandro Damian Fernandez, Cessionario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Balcarce. BORNATICI ROSA, DNI 18.428.711, domiciliado en Avenida 39 N° 697 esquina 20, de Balcarce, transfiere Fondo de Comercio, sito en Avenida 39 N° 697 esquina 20, de Balcarce, rubros Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería, a Santa Lucila S.A.S., con CUIT 30-71610273-0, con domicilio Laprida 1014 de Tandil. Marcelo Ariel Vargas, por Santa Lucila S.A.S., CUIT 30-71610273-0; Bornatici Rosa, DNI 18.428.716.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Zárate. VARON CESAR JESÚS, CUIT 20-29286285-8, transfieren fondo de comercio El Resto Beer, dedicado al Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o En Mostrador, CUIT 20-29286285-8, ubicado en calle Rivadavia N° 854 de Zárate, a Bugatto Martin Nicolás, CUIT 20-30869139-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Martin Nicolás Bugatto. Reclamo ley en el mismo domicilio. Aclaración: Varon Cesar Jesus, DNI 29.286.285. Aclaración: Bugatto Martin Nicolas, DNI 30.869.139.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Alt. Brown. OSVALDO DANIEL QUIROGA transfiere Fondo de Comercio bajo sucesión de Quiroga Osvaldo Daniel CUIT 20-10956377-4 teniendo como administradora a María del Rosario Quiroga DNI 36.500.521 de todos los bienes familiares y comerciales. Geriátrico ubicado en la calle Jorge De Kay 1260, Adrogue, Partido de Alt. Brown. María del Rosario Quiroga, DNI 36.500.521, Administradora.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. GERARDO FERNANDO FERNANDEZ, CUIT 20-13470704-7, transfiere a Juan Pablo Venerio, CUIT 20-27926814-9, el Fondo de Comercio de Pinturería, sito en Av. Villanueva N° 1071, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gerardo Fernando Fernandez, CUIT 20-13470704-7; Juan Pablo Venerio, CUIT 20-27926814-9.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. CHEN MEIYAN transfiere Habilitación Municipal de Autoservicio segunda categoría, sito en Hipólito Irigoyen N° 4559, San Martín, a Yan Fangping. Reclamos de ley en el mismo. Chen Meiyuan, 94.107.594; Yan Fangping, 96.268.416.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Tigre. Gustavo Daniel Gracia, CUIT: 20-16398868-3, con domicilio real en la calle Constitución 135 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires transfiere por cesión derivada de división de sociedad conyugal a Maria Laura Panizza, CUIT 27-18269491-1, con domicilio real en la calle Sarmiento 660 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del negocio del ramo Pancheria - Kiosko, Copetin al paso locutorio con dos cabinas, denominado "Pizza Hood's" ubicado en Avenida Cazón 1245, uf. 4 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas y legalizadas de fecha 16 de abril de 2025, asumiendo la cessionaria todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos y personal, desde el momento de la suscripción en adelante de plena conformidad. Autorizada: Dra. Daiana Melisa Trejo Abogada. CASI: T° 55 F° 266. Gustavo Daniel Gracia, 16.398.868. Maria Laura Panizza, 18.269.491

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ALEX ORTIS CONDORI, CUIT 20943440248, transfiere a Trevisan Daiana Lujan, CUIT 27433136786, el Fondo de Comercio de Verdulería, Granja, Almacén, sito en Las Orquídeas N° 1726, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Condori Alex Ortis, CUIT 2094344024; Trevisan Daina Lujan, CUIT 27433136786.

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. H&L CARRANZA S.R.L., 307176665321, representante legal Hernan Carranza, transfiere el Fondo de Comercio de Pizzerías y/o Consumición de Empanadas, sito en Ayacucho N° 2569, San Martín, a Martina Ailen Frustelli. Reclamos de ley en el mismo. Hernan Carranza S.G., H&L Carranza, 30-71766538/1; Martina Ailen Frustelli, 27-42340313/1.

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. MANUEL FALBO, DNI N° 28.129.111, transfiere a Lautaro M. Carbia, DNI N° 32.870.028, el Fondo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

de Comercio dedicado al rubro Gastronomía, denominado Crisana Plant Based, sito en calle 47 N° 861, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Manuel Falbo, DNI N° 28.129.111, Vendedor; Lautaro M. Carbia, DNI N° 32.870.028, Comprador.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. MARÍA FLORENCIA CALIRI, DNI N° 30.846.927, CUIT N° 27-30846927-7, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, representada por Ramiro Zunino, DNI 34.240.812, en carácter de apoderado cede en forma gratuita, a la firma Sorpresur S.R.L., CUIT N° 30-71005454-8, con domicilio en Av. Agustín Rocca 114, Campana, Buenos Aires, representada por Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro bazar, juguetería, regalería y librería, con domicilio en Bartolomé Mitre 502, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-211707-C-2019, Cuenta de Comercio N° 1/2730846927. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zunino Ramiro, DNI 34240812, Cedente, apoderado. Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, Cesionario, Apoderada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - San Vicente. JULIAN VICENTE DE BONIS, DNI 22634885, CUIT 23-22634885-9, domiciliado en la calle Guaminí N° 82 de la localidad de San Vicente, comunica que el Fondo de Comercio ubicado en la calle Alem N° 7, de la localidad de San Vicente, que se dedica a la instalación y reparación de equipos de GNC-Gas Natural Comprimido, cuyo nombre de fantasía es "GNC San Vicente" será transferido por cesión gratuita efectuada a la señora Ayanelsy Teresa Vizcaya Gonzalez, DNI 96022878, CUIT 27-96022878-8, domiciliada en la calle Guaminí N° 82, de la localidad de San Vicente. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en Guaminí N° 82, San Vicente. Julian Vicente De Bonis, DNI 22.634.885; Ayanelsy Teresa Vizcaya Gonzalez, DNI 96.022.878.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Roque Pérez. FARMACIA MANGAS S.C.S., CUIT 33/71703707/9 transfiere Fondo de Comercio Farmacia, sita calle Berro 250 de Roque Pérez a Zampelunghe Florencia DNI 33530008, CUIT 23/33530008/4. Oposiciones de ley al mismo. Zampelunghe Florencia. Mangas Stella Maris; Mangas Isidoro Domingo. Mangas Blanca.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. MARÍA FLORENCIA CALIRI, DNI N° 30.846.927, CUIT N° 27-30846927-7, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, representada por Ramiro Zunino, DNI 34.240.812, en carácter de apoderado cede en forma gratuita, a la firma Sorpresur S.R.L., CUIT N° 30-71005454-8, con domicilio en Av. Agustín Rocca 114, Campana, Buenos Aires, representada por Valeria Soledad Barboza, DNI 33103289, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Bazar, Juguetería, Regalería y Librería, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-195213-C-2017, Cuenta de Comercio N° 2730846927. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zunino Ramiro, DNI 34240812, Cedente, Apoderado; Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, Cesionario, Apoderada. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Balcarce. CACACE, PABLO ALBERTO, CUIT 20-14551894-7, transfiere a Green Pork S.A., CUIT 30-71070055-5, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta Productos de Granja Y Derivados, ubicado en Av. Perón N° 3731 de Balcarce, bajo denominación "El Manantial", con habilitación municipal Leg. N° 4937, Exp. Letra B año 2015 N° 6220, con fecha 08/05/2015. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, de Balcarce. Carlos Javier Finocchio, Contador Público.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. El señor SERRAVITE JORGE OMAR, DNI 11647695, cede/transfiere un Comercio ubicado en la calle Madariaga 701, Luis Guillón, Esteban Echeverría, rubro Bazar, Ferretería y Artículos de Electricidad, a favor de Fernando Serravite, DNI 35764180. Reclamos de ley en mismo. Serravite Jorge Omar, DNI 11647695; Serravite Fernando, DNI 35764180.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. MINGRONE JUAN, 20-11835081-3 y LELLINO FRANCISCO, 20-93351669-6 cede y transfiere la Habilitación de Kiosco, a Fernando Daniel Gayoso 23-24528580-9 sita en 78- L. N. Alem N° 3800 Villa San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Mingrone Juan, 20-11835081-3; lellino Francisco, 20-93351669-6; Gayoso Fernando Daniel, 23-24528580-9.

may. 14 v. may. 20

CONVOCATORIAS

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 27 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Informe del Presidente del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales.

3) Aumento de capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Juan Mario de Pian, Presidente p/La Batea S.A.

may. 8 v. may. 14

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de mayo del 2025, a las 10:00 hs., en la sede social en calle Sargent Cabral N° 44, piso 5, dpto. A, localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de las personas que aprobarán y firmarán el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Gestión del Directorio.

3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria, correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de enero de 2021, 31 de enero de 2022, 31 de enero de 2023 y 31 de enero de 2024.

4º) Honorarios al Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

may. 8 v. may. 14

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 29 de mayo de 2025, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 km 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.

4) Modificación de los reglamentos.

Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea, en días hábiles de 8 a 14 hs.

Soc. no comp. art. 299 LSC. 7. Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia en la Administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Diego Heredia, Presidente.

may. 8 v. may. 14

SAN JOSÉ DE LA FRONTERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 mayo de 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, conforme lo establecen los arts. 11 y 12 de los Estatutos Sociales, en la sede social prolongación de calle 58 Mercedes, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Presidente de la Asamblea.

2. Designación de los dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

3. Motivos del llamado fuera de término y de la no convocatoria a Asambleas desde el 2019.

4. Consideración del Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

5. Consideración de la Gestión del Directorio desde el 2020 y si retribución.

6. Consideración de Resultados del ejercicio y distribución de utilidades.

7. Fijación del numero de directores titulares y suplentes.

9. Elección de directores titulares y suplentes.

10. Designación de la o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Mariano José Lima, DNI 27.848.621.

may. 8 v. may. 14

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en Avenida Luro N° 3071 piso 11 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.

Fabian Andres Fernández. Presidente. Paso Real S.A.

Fabian A. Fernandez Presidente

may. 8 v. may. 14

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 5 de junio de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los estados contables con sus notas y anexos por el ejercicio económico al 31/12/24.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2024.
- 4) Consideración de la gestión de la administración.
- 5) Reelección y/o renovación del Directorio.

5) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.

Ariel Marcelo Martinez Presidente 20-23768804-0.

may. 9 v. may. 15

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de mayo de 2025 a las 17:00 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs. El

ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos.
- 4) Remuneración de directores y síndicos.
- 5) Acciones en cartera.

El Directorio. Fdo. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 9 v. may. 15

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/05/25, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Balance año 2024.
- 3) Situación societaria.

Presidente Miriam Udi, DNI 16068752.

may. 9 v. may. 15

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de mayo de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 7º) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 8º) Consideración de los honorarios del Síndico.
- 9º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 17 horas hasta el día 22 de mayo de 2025. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Firmado Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público (U.B.A.) - C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 127 Folio 5.

may. 9 v. may. 15

SAMI BARADERO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase en 1º y 2º convocatoria, a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29/05/2025 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico nº 31 finalizado el 31 de enero de 2025.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Elección de Directores.
- 5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Baradero, 05 de mayo de 2025.

Carlos Federico Brandli. Presidente.

may. 9 v. may. 15

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Anual Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 19 de junio de 2025 a las 11:00 horas, bajo la modalidad presencial mediada por tecnología (Zoom), ID 997 2579 8965, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio concluído al 31 de diciembre de 2024.
- 2) Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 3) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33º "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Consejo Superior, La Plata 24 de abril de 2025

Jorge D. Jurado, Secretario; Jorge Oscar Castellano, Presidente

may. 12 v. may. 14

LA CABANÁ S. A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/24.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/24.
- 4) Elección de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- 5) Elección de 7 (siete) directores suplentes.

Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la

Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.
Sociedad comprendida en el artículo 299. Jorge Stegich. Presidente.

may. 12 v. may. 16

ALMA MED S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2025 a las 19 hs., en calle 70 N° 1259 de la ciudad y partido de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento del Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos y Notas correspondientes, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Evaluación de la gestión del directorio y sus honorarios.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Elección del Directorio para los próximos tres ejercicios.
- 6) Tratamiento de la venta de los inmuebles propiedad de la empresa.

El Directorio. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

may. 12 v. may. 16

MADERO CALAS RESIDENCIAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de la empresa Madero Calas Residencial S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 15 hs. en primera citación y a las 16 hs. en segunda citación en el domicilio legal de Avenida 19 N° 2458 de la ciudad de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de suscriptores del acta.
- 2) Inacción por parte de accionistas - daños causados a la sociedad.
- 3) Actual imposibilidad de cumplimiento del objeto societario.
- 4) Necesidad de sostentimiento económico financiero para el cumplimiento de los objetivos fundacionales y pago de todas las deudas contraídas con diferentes acreedores.
- 5) Remuneraciones adeudadas en los últimos 2 años al Presidente del Directorio unipersonal y fijación de nuevo importe para el año en curso y hasta la culminación del próximo ejercicio el día 30 de junio de 2026. Valuación de sus aportes efectuados en especie.
- 6) Aumento de capital a valores actuales previstos por la Ley de Sociedades- Artículo 186-, suficiente como para cubrir las sumas adeudadas y previsión de futuros compromisos en lo que hace a pago de arrendamientos del edificio - sede social de calle 19 N° 2458 de la ciudad y partido de La Plata- con todos los gastos anexos, compromisos fiscales, contables, laborales y de toda índole que fuere procedente para todo el año 2025 y hasta la culminación del próximo ejercicio el 30 de junio de 2026.- suscripción de nuevas acciones preferentes (Art 194).
- 7) Transformación en S.A.U. Madero Calas Residencial S.A. CUIT 30-71718208-8.

El presente se publicará conforme lo establece el Artículo 237 Ley 19550.

Diego Hernan Mele, DNI 25.160.946 - Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 16

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 3 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social sita en a Calle N° 51 771, ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de traslado de jurisdicción hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reforma del artículo primero del Estatuto Social. Inscripción en los respectivos registros.
- 3) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a sociedades@allende.com. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por el Acta de Directorio del 6/5/2025. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gaspar Leveratto, Abogado.

may. 12 v. may. 16

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de junio de 2025, a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30 hs. el segundo llamado, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2- Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024.
- 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4- Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2024 y su remuneración.
- 5- Designación de nuevos directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios y fijación de su número.

Carlos J. Mesquita Keen, Presidente, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, 6 de mayo de 2025.

may. 12 v. may. 16

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo de 2025, a las 14 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1º, LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y consideración de la gestión del directorio. Soc. no compr. art. 299 LGS.
- 4) Designación de Director titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Salvador Nicolicchia, Representante Legal.

may. 12 v. may. 16

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en primera y segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo del 2025 a las 19 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del Balance Económico, Informe del Auditor y Síndico, demás Anexos mencionado en el inc. 1. del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 2) Aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
- 3) Remuneración al Directorio aun en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C., correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2024 y autorización honorarios por el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
- 4) Asignación y distribución de resultados del Ejercicio 2024.
- 5) Remuneración del Gerente Comercial.

Firma del acta. Tandil, 28 de abril del 2025. El Directorio. Lic. Luis María Cerone, Presidente; Diego Ernesto Rodríguez, Contador Público.

may. 12 v. may. 16

LA CONCEPCIÓN 1 CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social en Intersección Alfonsina Storni y Galvez s/n Luján, prov. de Bs. As. (instalaciones del Club House), el 14 de junio de 2025, en primer convocatoria a las 14 hs., y en segunda convocatoria 15 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Informe de gestión. Hechos relevantes. Plan de obras.
- 3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2024. Elección y designación de los integrantes del Directorio y Consejeros, titulares y suplentes.

Nota: Conforme Art. 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con 3 días de anticipación su participación en Asamblea. Al efecto deberán mandar email a legaleslaconcepcion@gmail.com La sociedad no se encuentra incluida en art. 299 LGS.

Sebastián Canessa, T° 78 F° 289 - Abogado autorizado.

may. 12 v. may. 16

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950, de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 4 de junio de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2024.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Consideración de la renuncia de los Sres. Directores Daniela Schiavone y Adrián Petta.
- 5- Consideración de la retribución del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
- 6- Reducción del número de miembros del Directorio. Elección de nuevo Directorio.

Fernando Fabbri, Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 16

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la sede social sita en la calle Avda. Larraure N° 100, siendo las diez horas del día 02 de mayo del año dos mil veinticinco (02/05/2025), se reúne el Directorio de la firma Maripasa S.A. con los miembros que firman al pie de la presente acta; toma la palabra el presidente, Sr. Pablo Lojda, y manifiesta que se encuentra conformado el quorum necesario para sesionar y declara abierto el acto; a continuación expone que con fecha 14 de noviembre de 2024 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ha observado el trámite de Inscripción de Directorio por el periodo 2023/2026 atento que en el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas nº 2 se ha omitido discriminar entre titulares y suplentes al designar a los directores. Por ello el presidente propone convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Rectificar el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas N° 2 respecto a la parte pertinente de la observación formulada por Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ratificar el resto del contenido.

Sin otro tema que tratar, siendo las 10:30 hs. se levanta la sesión. Daniela M Lojda, Apoderada, DNI 16.397.381.

may. 12 v. may. 16

DIAGMED S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Diagmed S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de mayo de 2025 a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle 7 N° 1486, de la localidad de La Plata provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración y tratamiento de documentación de acuerdo al art. 234 inc. 1^a de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Remuneración del directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Juan Carlos Mon, Presidente. La Plata, provincia de Buenos Aires. 05 de mayo 2025.-

may. 13 v. may. 19

BIELEK S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2025, a las 10 hs., en calle General Roca N° 6149 de Mar del Plata y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.

2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
 3. Elección de Director Suplente por el período estatutario.
 4. Evaluación de la gestión del Directorio designado el 20/08/2024, su modificación o mantenimiento.
 5. Consideración de las autorizaciones de venta otorgadas.
 6. Consideración de las condiciones de continuidad de la sociedad.
 7. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Suyai Fernandez. Abogada.

may. 13 v. may. 19

BINSER S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Binser S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo 2025 a las 10:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera, a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Boulevard evita 34, oficina 101, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia del presidente.
- 3) Designación de nuevas autoridades.
- 4) Consideración de aumento de capital.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Adolfo Pedro Porta. Presidente.

may. 13 v. may. 19

MAS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Mas Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 2025, a las 10 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas, en la sede de calle 25 de mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al 19º Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2024.
2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4. Consideración del resultado del Ejercicio.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
El Directorio. Carlos Diego Berteri. Abogado.

may. 13 v. may. 19

GLC S.A.**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El 30 de mayo de 2025 a las 19 horas, en calle 2 N° 1326 de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración memoria y balance al 31/12/2024.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Honorarios del directorio.
- 5) Elección de los directores titulares y suplentes.

No incluida artículo 299 L.S. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado apoderado.

may. 13 v. may. 19

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los abogados y procuradores inscriptos en el Colegio de Abogados y Procuradores del Departamento Judicial de Bahía Blanca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Sarmiento 54, Bahía Blanca, el día 28 de mayo de 2025, a las 10:00 horas en primera citación y en segunda citación el mismo día a las 11:00 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA:

- 1.- Designación de dos colegiados asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Conocimiento de la Memoria y Balance General de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

4.- Consideración de la Memoria del Colegio Departamental, correspondiente al período 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

5.- Consideración del Balance del Colegio Departamental, correspondiente al ejercicio 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria, con la presencia de más de un tercio de los inscriptos y en segunda con los colegiados que concurren (art. 40 de la Ley 5177.T.O. 2885/01). Bahía Blanca, 9 de mayo de 2025. Dr. Hernan Silva, Secretario; Dr. Rafael Gentili, Presidente.

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 26 de junio de 2025, a las 18:00 horas, en la sede social sita en esta ciudad, calle 56 N° 1071, de conformidad con los artículos 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 26°, 27°, 29° y concordantes del Estatuto Social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2- Consideración de la Memoria, inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público Nacional, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero: 1.4.2024 al 31.3.2025.

Adrián Américo Chaves, Presidente. La Plata, 30/4/2025.

COINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Coinsa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio de 2025, en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Designación de nuevo Directorio.

3) Designación de Sindicatura.

Soc. no comprendida art. 299. Fdo. Leopoldo Jorge Gard, Presidente.

may. 14 v. may. 20

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de junio de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2024. Tratamiento del destino de los resultados.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.

4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.

5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad está comprendida en el art. 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

may. 14 v. may. 20

ARPECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Arpeco S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 6 de junio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, en calle 50 N° 913, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la actuación del Directorio y aceptación de la renuncia del Presidente del Directorio.

3) Designación de un nuevo Directorio, por tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Alejandro Grioni, Presidente, DNI 13.138.611.

may. 14 v. may. 20

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio a las 8:30 horas en primera convocatoria y 9:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Lavalle 865, piso 1, de la ciudad de Quilmes, ptdo. de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para la firma del acta.
- 2) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 3) Motivos por convocatoria a la Asamblea fuera del plazo legal.
- 4) Aprobación del balance general, memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para la registración de lo resuelto en la Asamblea en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG. Sandro Daniel Walter, Presidente.

may. 14 v. may. 20

SOCIEDADES

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 07/03/2017 se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$652.725.324 a la suma de \$665.255.946, es decir en la suma de \$12.530.622. Por Acta de Asamblea de 22/10/2024 se resolvió ratificar el punto 4 de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de 07/03/2017, en cuanto a aumentar el capital social de la suma de \$652.725.324 a la suma de \$665.255.946, es decir en la suma de \$12.530.622. Reformando el artículo 5 del estatuto social. En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, se comunica a los accionistas que tendrán 30 días a partir de la última publicación del presente para ejercer su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones. En caso de optar por ejercer el mismo, deberán cursar una comunicación a la sociedad a Alferez H. Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

may. 12 v. may. 14

TERMAS DEL SUR S.A.

POR 3 DÍAS - Oferta de suscripción preferente (art.194 LSC) de 5.000.000 de acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de V\$N 1 y 5 votos cada una, según aumento de Capital Social aprobado por Asamblea General Ordinaria. Emisión de las nuevas acciones: a la par. Integración: en el domicilio de la sede social del 25% en efectivo a la fecha de suscripción y el saldo dentro de los dos años. Derecho de preferencia: a ejercitarse dentro de los 30 días siguientes desde la última publicación. Derecho de acrecer: a manifestarse al momento de la suscripción preferente. Cr. Angel R. Colombo.

may. 13 v. may. 15

MINIMARKET AG Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento Privado 1) Socios: Ariel Esteban Zupan, 45 años, soltero, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 28.032.769, con domicilio real en calle Saráchaga número 4922 Floresta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT 20-28032769-8; Agustín Nietzel, 44 años, soltero, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 28.166.789, con domicilio real en avenida Avellaneda número 4375 Floresta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en segundas nupcias con Natalia Cattaneo. CUIT 20-28166789-1. 2) Fecha de contrato: 05 de Marzo de 2025. 3) Se designa Gerente Suplente a: Ariel Esteban Zupan, constituyendo domicilio especial en avenida Mitre número 4335 de la ciudad de Caseros. Partido de Tres de Febrero. Provincia de Buenos Aires. Duración del cargo: veinticuatro meses. 4) Poder Especial a favor del Contador Daniel Alfredo Borniego (Tomo 73 Folio 182 del C.P.C.E.P.B.A.), Documentos Nacional de Identidad número 12.545.879. CUIT. 20-12545879-4. Autorizado por contrato constitutivo de fecha 05 de marzo de 2025. Dr. Daniel Alfredo Borniego, Contador Público, T° 73 - F° 182 CPCEPBA, Legajo N° 18787/9, CUIT. 20-12545879-4.

ODONTOCORP INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 28 de marzo del 2025 se designó como Socio Gerente a la Sra Marta Romina Méndez DNI.26.974.925. Socio Gerente Marta. Romina Méndez.

M365 SEGURIDAD S.R.L.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

POR 1 DÍA - Renuncia y designación gerente art. 60 ley Soc. Comerciales 19550 - Reunión de Socios N°5 de fecha 16/01/2025. Gerente renunciante: Mauricio Javier Caterina. Gerente designado: Damian Antonio Nieli. Damian Antonio Nieli, Gerente.

LILAC SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 23/04/2025 se resolvió: (i) dejar sin efecto el cambio de denominación social a JAMA S.R.L. adoptado mediante reunión de socios de fecha 24/01/2025; (ii) dejar sin efecto la modificación del artículo 1º del contrato social resuelta por reunión de socios del 24/01/2025 que consignaba la denominación social JAMA S.R.L.; (iii) modificar la denominación social de la Sociedad de "Lilac Solutions S.R.L.", a "Wintru S.R.L.", reformando en consecuencia el artículo 1º del Contrato Social, quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Primero: Con la denominación Wintru S.R.L. continúa funcionando la Sociedad que se constituyera bajo la denominación Lilac Solutions S.A.U. y que posteriormente se denominara Lilac Solutions S.R.L. La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero."; y (iv) dejar constancia de que la Sociedad procedió con la reserva de la denominación social "Wintru S.R.L." ante la DPPJ, la cual fue aprobada por dicho organismo. Firma Matías Gabriel Herrero, autorizado, Tomo VI Folio 108 C.A.L.M.

MUNDO SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Martín Genijovich, 43 años, DNI 29.318.319, CUIT 20-29318319-9, casado, domicilio Mariscal Sucre N° 3042, 1º "D" CABA y María Laura Chinkies, 50 años, DNI 24.334.717, CUIT 27-24334717-9, soltera, domicilio Demaría N° 4550, 37º "A" CABA; ambos argentinos y empresarios; 2) Escritura pública N° 158 del 25/04/2025; 3) Denominación: Mundo Seguridad S.A.; 4) Domicilio: General Martín Miguel de Güemes N° 3206, Villa Martelli, Vicente López, Buenos Aires; 5) Objeto: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 30.000.000; 8) Presidente: Nicolás Martín Genijovich y Director Suplente: María Laura Chinkies, por 3 ejercicios, de 1 a 5 titulares, e igual o menos sptes. Domicilio especial en sede social. Fisc.art.55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Mariela Díaz, Abogada.

LADISLAO BERKES S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 21/04/2025: Desig. autor. y distrib. de cargos: Claudio Horacio Squadrito: Dir. Tit. y Pte.; Fernando Enrique Pardo Cabanillas: Vicepte. Direc. Tit; Bautista Marcaida: Dir. Tit. y Nicolás Sujoy: Dirct. Supl. Reforma Arts. 1: Adopción tipo social S.A.U.: "Ladislao Berkes S.A.U."; Art. 7; Art. 8. Art. 9: Fiscalización a cargo de una síndico tit. y un suplente. Aprob. del texto ordenado. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

APAH GESTIÓN DE ACTIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 28/3/25. Gerentes: Alejo Ortega y Pilar Ortega. Alejo Ortega, Gerente.

COSECHAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 15/03/2025. Se eligió por 1 ejercicio. Presidente: Eduardo Raul Del Carre, Vicepresidente: Juan Jose Del Carre, Dir Tit: Jose Maria Del Carre, Dir Tit: Adela Garcia Y Dir Supl: Delia Beatriz Zanou. Autoriz.: Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

NOGALES Y MANDARINOS S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 28/02/2025. Renuncia la presidenta Ana Clara Miroglio. Eligen por 3 ejercicios Presidente Ana Clara Miroglio y Director Suplente: Juan José Miroglio,. Aut: Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

JUAN CARLOS ZUBELDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 10/04/2025. Designa gerente por plazo de duración social a Juan Cruz Zubeldia. Ref art 6 gerencia 1 o mas personas, socias o no, con firma indistinta. Cambio de sede: San Juan N° 276 loc y partido Chacabuco. Autoriz: Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

L.M.L. ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Martin Mari, 22/09/1995, DNI39111918, dlio. Av. 11 de Septiembre 1215, Luciano Ariel Perez, 23/10/94, DNI 38527528, dlio San Martin 2795; Leandro Gallina, 22/5/96, DNI 39745932, dlio 25 de mayo 1133, todos, solteros, comerciantes, San Pedro, BsAs, args; 2. Inst. Pco. 24/04/2025 3. L.M.L. Argentina S.A. 4. Bartolomé Mitre 1275, localidad y partido de San Pedro, BsAs; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: venta y compra vehículos, piezas, repuestos para vehículos, reparación y service; compra venta de electrodomésticos, telefonía, juguetería, ferretería, importación y exportación, servicios inmobiliarios; 6. 99 años 7

\$30.000.000 8/9. E/min. 1 y max 5 direc. Tit. y 1 a 4 supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte: Martin Mari; y Direc. Supl: Luciano Ariel Perez y Leandro Gallina, art55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

CRISBUS.ELECTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alexis Cristian David Quiñones, nac. 13/3/1986, DNI 32.237.505, comerciante, y Rosa Clarivel Bustamante, nac. 31/8/1992, DNI 35.428.550, diseñadora; ambos arg., solt., domic. Pampa 783 Bella Vista, Pcia. Bs. As.; 2) 30/04/2025; Not. María Virginia Venditto; esc.165, Fº 437 Reg. 31 San Miguel. 3) Crisbus.Electro S.R.L. 4) Pampa 783 localidad Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 10 años desde la firma del contrato social. 6) \$ 20.000.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 1.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Alexis Cristian David Quiñones, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, minorista y mayorista, permuto, importación y exportación, depósito, colocación, consignación, distribución y/o comercialización, asesoramiento, instalación, reparación y/o mantenimiento de electrodomésticos, artículos tecnológicos, artículos para el hogar y productos relacionados; operación de plataformas de comercio electrónico (e-commerce) para la venta de los productos y servicios mencionados, así como la realización de actividades de marketing digital y publicidad en línea. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

MARIN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. 11/04/2025 y Acta Directorio 04/04/2025 respectivamente. Unánime. Elección de los Integrantes del Directorio por el Término de tres Ejercicios de acuerdo al Estatuto Social. Designación: Sr. Gustavo Serafín Marín, DNI 10.659.751, CUIT 20-10659751-1, nac. 18-06-1953, divorciado, Ing. Civil, domicilio: calle 12 n 1692, del partido de La Plata, Prov. Bs. As. para ocupar el cargo de Director Titular/Presidente y el Sr. Jorge Oscar Confalonieri, DNI 10.656.275 CUIL 20-10656275-0, nac.12-04-1953, casado, Ing. en Construcciones, Domicilio en: Diag. 75 N°49, del partido de La Plata, prov. de Bs.As., para ocupar el cargo de Director titular, Vicepresidente. Como directores suplentes se designan al Sr Nicolás Ángel Marín DNI 31.743.892 CUIL 20-31743892-4, nac. 16/09/1985, Soltero, Economista, Domicilio: calle 462 Nro. 3329 City Bell, La Plata prov. Bs.As., y la Sra. Gisela Claudia Confalonieri, DNI 28.671.011, CUIL 27-28671011-0, nac. 23/01/1981, casada, Administrativa, domicilio calle 19 Nro. 1428 piso 3 depto. A de la ciudad y pdo. de La Plata prov. Bs.As. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.-

PÁJARO AZUL PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/04/2024 se designó Directorio: Director Titular y Presidente: Diego Mariano Carelli, argentino, DNI 35.609.489, nacido 06/07/1990, domicilio 61 N° 1183, La Plata, Pcia. Buenos Aires; Director Suplente: Sebastián Edgardo Carelli, argentino, DNI 25.742.365, nacido 09/02/1977, domicilio 64 N° 1523, La Plata, pcia. Buenos Aires. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

INMOBILIARIA PORTELA S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 25 de abril de 2025, se resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la designación de la Sra. Irma Paula Grasso Imig como liquidadora, quien aceptó el cargo constituyendo domicilio especial en José Flores 330, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Martina Daniela Muñua, Autorizada.-

CARDALES DE LA LOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Legajo N° 257.208. Cesión onerosa. instr. Privado 22/04/2025, Axel Escobar, arg., nac. 15/09/1992, DNI 41.068.318, empresario, CUIT 20-41068318-1, soltero, hijo de Angel Ricardo Escobar y Miriam Rosana Rochon, dom. Cramer 160 B. Blanca, como Cedente; y Martin Eladio Santos; arg., nac. 06/01/1976, DNI 24.765.659, comerciante, CUIT 20-24765659-7, casado en primeras nupcias con Jorgelina Alejandra Lindner, dom. Alberdi 2955 B. Blanca, como Cesionario. Cuadro de Suscripción: El señor Roberto Argentino Santos posee un total de doscientos ochenta (280) cuotas de pesos doscientos (\$200) de valor nominal cada una, representativas de un capital de pesos veintiocho mil (\$ 28.000); La señora Nerina Belén Santos posee un total de doscientos ochenta (280) cuotas de pesos doscientos (\$200) de valor nominal cada una, representativas de un capital de pesos veintiocho mil (\$ 28.000); Martin Eladio Santos, posee un total de trescientos ochenta (380) cuotas de pesos doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una, representativas de un capital de Pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000); Melisa Flavia Madami, posee un total de cuarenta (40) cuotas de pesos doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una, representativas de un capital de pesos cuatro mil (\$ 4.000); y Mauro D'Alessandro, posee un total de veinte (20) cuotas de pesos doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una, representativas de un capital de pesos dos mil (\$ 2.000).-Aprobada por Unanimidad en Reunión de Socios del 22/04/2025. No implica reforma. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

RUFINA Y BARTOLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Milena Rubio, 12/07/1990, argentina, soltera, empresaria, DNI 35.334.139 domiciliada en Av. Belgrano N°1264 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; Lucía Villalonga, 22/06/1994, argentina, casada, diseñadora industrial, DNI 38.283.641, domiciliada en calle Corbeta Uruguay N°3689, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 2) Escritura N° 43 24/04/2025. 3) Rufina y Bartola S.A. 4) Sede: Av. Belgrano N°1264 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) Su objeto lo constituye dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) fabricación y comercialización de telas, ropa, accesorios y maquinaria textil, incluyendo compra, venta, importación, exportación, representación y distribución; b) confección, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de telas; c) fabricación y comercialización de fibras, tejidos, hilados, prendas, calzado y materias primas asociadas; d) fabricación, importación, exportación y venta de ropa de todo tipo, accesorios y afines, incluyendo representación, distribución y explotación de marcas, patentes y diseños; e) tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos, así como servicios de diseño y asesoría; f) comercialización, importación y venta de textiles para el hogar, cerámica, vajilla, artículos de camping, playa y accesorios para celulares; g) comercialización e importación de productos para mascotas como alimentos, juguetes, camas y ropa; h) comercialización, producción, importación y exportación de alimentos y bebidas, en todos sus formatos y canales de venta, para consumo final o empresarial; i) servicios de catering, incluyendo planificación de eventos, menús, alquiler de equipos, personal, decoración, franquicias y licencias gastronómicas; j) consultoría y capacitación en gestión gastronómica, procesos, menús y formación de personal; 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8) Presidente: Milena Rubio; Director Suplente: Lucía Villalonga. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/12. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

MERCADO VICTORIA S.A.

POR 1 DÍA - Complementando el edicto de fecha 07/06/2024 y según lo informado por Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 2023, da cuenta de la efectiva renuncia el Directorio anterior: Presidente: Picado Daniel Enrique, DNI N° 16.455.295, CUIT 20-16455295-1, con domicilio en calle Faro Recalada 1212 de la ciudad de Monte Hermoso, pcia. de Buenos Aires; Director Suplente: Iriarte Juan Pablo, DNI N° 17.673.360, CUIT 20-17673360-9, con domicilio en calle Ñancu 270 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Mercado Victoria S.A. Elias Nestor Hernan, DNI 30.673.167, Presidente.

ADRIGUS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Unánime del 20/11/2024. Se eligen por 2 ejerc: Presidente: Rubens Adrián Miroglio y Director Suplente: Gustavo Daniel Miroglio. Aut: Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

HANDMADE TANDIL S.A.U.

POR 1 DÍA - Se constituye la siguiente sociedad: 1) Carlos Agustín Berruti, 82 años, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en calle Guido Dinelli 266 de la ciudad de Tandil, DNI 5.381.678. 2) 25/04/2025 3) Handmade Tandil S.A.U. 4) Guido Dinelli N° 266, partido de Tandil 5) Fabricación de cuchillos: mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; Industriales: Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines; Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto. 6) \$30.000.000 7) 99 años 8) Presidente (director): Carlos Agustín Berruti, DNI 5.381.678, Director suplente: Agustín Berruti DNI 23.450.559, ambos por tres ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Encontrándose la sociedad en el art 299 de la LGS se nombran como Sindica titular Laura González Guerra DNI 35.540.338, y Sindico suplente: Matías Fernando González Guerra DNI 39.162.867 10) cierre de ejercicio: 31/5. Escritura pública N° 84, fecha 25/4/2025, del registro 14 de la ciudad y partido de Tandil. Abogado autorizado Matías Fernando González Guerra Tº12 Fº211 C.A.A.

A.H.LLAMES Y CÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGE 16/04/2025. Nueva Sede: Avenida Nuestra Señora de Luján N° 171 de la localidad y partido de San Andrés de Giles, Bs As. Autoriz: Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

HORTENSIAS AZULES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Milena Rubio, 12/07/1990, argentina, soltera, empresaria, DNI 35.334.139 domiciliada en Av. Belgrano N° 1264 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; Estefanía Rubio, 07/07/1989, argentina, soltera, empresaria, DNI 34.432.229, domiciliada en calle San Lorenzo N° 795 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; 2) Escritura N° 42 24/04/2025. 3) Hortensias Azules S.A. 4) Sede: San Lorenzo N° 795 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) comercialización, distribución, venta, importación y exportación de alimentos y bebidas, en modalidad tradicional y/o digital, destinados al consumidor final y/o empresas del rubro; 2) compra, venta, producción, industrialización, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, tanto primarios como elaborados o envasados, incluyendo carnes, productos agrícolas, vitivinícolas y forestales, productos de panadería, pastelería, catering, comidas listas y afines, así como servicios vinculados al control de calidad alimentaria; 3) apertura y operación de restaurantes, bares, cafeterías y demás establecimientos gastronómicos, con servicio en salón, delivery o eventos; 4) servicios de catering para eventos sociales y corporativos, planificación integral,

elaboración de menús, alquiler de equipos, personal, decoración y actividades vinculadas, incluyendo franquicias y licencias de modelos gastronómicos, marcas y productos; 5) consultoría y capacitación en gestión gastronómica, desarrollo de menús, procesos y formación de personal; 6) servicios de traducción, interpretación, enseñanza de idiomas y alquiler de equipos asociados; 7) comercialización, importación, exportación y distribución de productos de librería, libros, papelería, artículos escolares, de oficina y mobiliario; 8) comercialización de productos de florería y vivero, incluyendo flores, plantas, accesorios de jardinería, decoración, diseño floral, talleres y eventos temáticos; 9) servicios de transporte de cargas, mercaderías, mudanzas y encomiendas, incluyendo almacenamiento, embalaje, distribución y remolques, cumpliendo con la normativa vigente; 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8) Presidente: Estefanía Rubio; Director Suplente: Milena Rubio. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/12. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

ESTANDARES VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Legajo N° 229.089. Cesión Onerosa. instr. Privado 30/04/2025, Leandro Danilo Maillet, argentino, nac. 24/07/1985, DNI 31.779.631, comerciante, CUIT 20-31779631-6, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Hugo Alberto Maillet y María Rosa Molina; dom. Malharro N° 3369 B. Blanca, como Cedente; y Luciano David Villar Bernal, argentino, nac. 20/06/2000, DNI 42.345.030, empleado, CUIL 20-42345030-5, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Yanina Lucrecia Bernal, dom. San Cayetano N° 18, Tres Lomas; como Cesionario. Cuadro de Suscripción: Luciano David Villar Bernal, novecientos cincuenta (950) cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500.-); y Luciano Adrián Maillet, cincuenta (50) cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-). Renovación Gerencia: por Tres ejercicios: será ejercida por el socio Luciano David Villar Bernal, cuyos datos han sido consignados- como titular y Luciano Adrián Maillet, arg. Nac. 23/07/85, DNI 31.779.631, soltero, sin convivencia, hijo de Hugo Alberto Maillet y María Rosa Molina, comerciante, CUIT 20-31779631-8, dom. Malharro 3369 B. Blanca. Los gerentes fijan su domicilio a tenor del art. 256 de la LSC en calle Newton N° 2964 de la ciudad de Bahía Blanca.- Aprobada por Unanimidad en Reunión de Socios del 30/04/2025. No implica reforma. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

FYM DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/5/2025 ante Notario Pedro Salvador Coccoza, folio 693, Registro 7 de San Fernando, se modifica Artículo Primero. Queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "FYM Desarrollos S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero". Santiago L. Vassallo Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

REBAGLIATI RICCILLO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/01/2025 se designaron las nuevas autoridades de Rebagliati Riccillo Sociedad Anónima CUIT 30-71441444-1, siendo las mismas: Presidente Enzo Riccillo y Director Suplente a Miguel Ángel Riccillo todos fijaron domicilio especial en calle 27 N° 301 Mercedes, Buenos Aires, todos aceptaron el cargo en el acto. Enzo Riccillo, Presidente, DNI 38524401.

GRECARO ESTUDIO DE CADERA Y RODILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la escritura pública N°83, de fecha 10-03-2025, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, los datos correctos del socio cuya observación realiza la Dirección Provincial de Personas Jurídicas son: Fernando Adrián Loprete, arg., nacido el 26-01-1966, médico, casado, DNI 17802186 y CUIT 23-17802186-9, domiciliado en Club de Campo Pueyrredón. Panamericana km 48,8. Lote 200 de la ciudad Pilar. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A. Tº 125 - fº 172, Legajo 32369/1, CUIT 20-23072795-4.

APISUSHIMAROK S.A.

POR 1 DÍA - Paulina Verónica Marianelli, arg., docente, casada, nac. 25/04/1974, DNI 23.938.011, CUIT: 27-23938011-0, domic. Avenida del Mar 1116, Miramar, partido de General Alvarado; Soraya Gladys Blanco, arg., ingeniera industrial, soltera, nac. 02/10/1997, DNI 40.477.855, CUIT 27-40477855-8, domic. calle 5 N° 2495, Miramar, partido de General Alvarado y Pedro Iñaki Arbeleche, arg., comerciante, soltero, nac. 24/06/1997, DNI 40.477.701, CUIT 20-40477701-8, domic. Avenida del Mar 1116, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 08/05/2025. Apisushimarok S.A. Domic. Avenida del Mar N° 1116, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para

inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Paulina Verónica Marianelli, Director Suplente: Pedro Iñaki Arbeleche. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VALNIX S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70939884-5 Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 2/6/2023, se resolvió la designación del Directorio por 3 ejercicios: Presidente Patricia Viviana Novello DNI 17659977 Vicepresidente José Ignacio Azurmendi DNI 12401058, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizado González Guerra Matías F. T°12 F°211 C.A.A.

CONSTRUCTORA FIORENTINI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71753755-2). Cambio de sede social: Por Acta de Directorio de 06/05/2025 se cambia el domicilio social a Avellaneda 3542, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. Adriana Casado, Profesional autorizada.

CLOVER DESARROLLADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea número 15 del 18/12/2022, se designó el nuevo Directorio: Presidente: Carlos Alberto De Laurentis y Dir. Suplente: Edgardo Daniel Severino.- Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social de Las Heras 699, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Martina Daniela Muñua, Autorizada.

STEELDEC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/02/2025 protocolizada por escritura del 21/04/2025, cesa directorio anterior y se designa a los mismos miembros para el nuevo directorio: Presidente a Miguel Libertini; Vicepresidente a Luis Libertini y Director suplente a Rodolfo Marcus; todos con domicilio especial en la sede social.- Escribano Juan Carlos Copello (h), DNI 11.368.226, autorizado en escritura de designación de autoridades del 21/04/2025.

FIDEICOMISOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 18/3/25 designa Pte. Raúl Manuel Rodríguez Dacal y DirSup. Gustavo Joaquín Eugenio Rodríguez Dacal. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

CHARLIE VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Asamblea General Extraordinaria del 07/04/2025 se ratificó de manera unánime la designación de la Srta. Carolina Mosso Ballesteros como Directora Titular y Presidente del Directorio de Charlie Viajes S.A. y la designación Joaquín Alejo Lopez como director suplente, se designaron por tres ejercicios: Directora Titular y Presidente del Directorio: Mosso Ballesteros, Carolina con domicilio en calle Italia 72 bis, de la localidad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-28978567-7. Director suplente: Lopez Joaquin Alejo, con domicilio en calle Alem N° 156, de la localidad de San Nicolas, Prov. De Buenos Aires, CUIT 20-30293322-8. C.P. Fabián N. Fabiano, C.P. Fabián N. Fabiano.

SEÑALARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 Ley 19550. Por Acta de Reunión de Socios del 05/05/2025, obrante al f°5 del Libro d Actas de Reunión de Socios nº 2, Rubricado por la DPPJ el 26/8/24, se decide por unanimidad modificar el objeto social y reformar el estatuto, quedando redactada la Cláusula Tercera de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, pudiendo participar en licitaciones y concursos públicos y/o privados, a las siguientes actividades: 1) Diseño, fabricación, venta, distribución, montaje, mantenimiento de elementos para la comunicación visual. Carteles y letreros sobre todo tipo de materiales,

estáticos, animados mecánicamente o electrónicos; murales, afiches, posters, ploteados, gigantografías; displays y elementos POP. Señalización vial, seguridad industrial, en edificios públicos o privados. Publicidad fija o rodante. Pantallas de información, pizarras, relojes. Decoración de vehículos, vidrieras y marquesinas. Impresiones, folletos, autoadhesivos, logos, serigrafías y estampados. 2) La compra venta, importación y exportación de materia prima y de productos terminados; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista, de muebles, accesorios, electrodomésticos, y productos electrónicos de consumo, ropa de cama, mantelería, paños de cocina, toallas; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista de ropa, maletas y productos de aseo personal, calzado; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista de productos merchandising y packaging; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista de juguetes, inflables, trofeos; carpas, gazebos, toldos. 3) Venta al por mayor y menor de: Colchones; Chapas; Maderas; Materiales de construcción; Artículos de ferretería y seguridad industrial; Artículos de librería y papelería; Artículos, equipos y suministros de seguridad y rescate; Artículos y suministros de higiene y limpieza; Equipos, máquinas y componentes de todo tipo, para la industria, de seguridad; Telas, avíos, productos, accesorios, herramientas y maquinarias para la industria textil. Para la realización del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos y contratos lícitos fuere menester. 3) Mediante el aporte de capitales a sociedades, respetando las limitaciones dispuestas por la ley de Sociedades Comerciales para operaciones realizadas o a realizarse, prestamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con su objeto social, siempre con dinero propio. La entidad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras operaciones que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.".- Lucia Malpeli, Notaria.

SMARTKLEANING S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación edicto publicado el 17/02/2025. Por error se consignó en forma incorrecta uno de los apellidos de la Sra Presidente, siendo su nombre completo correcto Solans Portillo Maria Belen. Maria Fernanda Liguori, Abogada Autorizada.

AVÍCOLA EL TRIÁNGULO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO (28/6/24) Directorio: Pte Ítalo Mostacchi; D.Sup María Florencia Mostacchi. Esc Araceli Lucía Bicain.Reg.1.

AGENCIA EL MILAGRO J Y E S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Privado. 1) 25/04/2025. 2) Agencia El Milagro J y E S.R.L. 3) Luis Alfredo Derdoy, argentino, DNI N° 29.551.195, CUIT 20-29551195-9, soltero, nacido el 20/6/1983, domicilio en calle Pellegrini N°119, localidad y partido de Maipú, comerciante. 4) Celeste Ayelen Gisondi, argentina, DNI N° 38.838.38, CUIT 24-38838381-6, soltera, nacida el 01/06/1996, con domicilio en calle Rivadavia Este N°186, localidad y provincia de Maipú, comerciante. 5) Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Mandataria: mediante la organización y asesoramiento comercial, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo tipo de asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. Fiduciaria: mediante la constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Importación. Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. Toda vez que sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) Plazo 99 años. 7) El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. 8) El capital social es un millón de pesos (\$1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de cien pesos (\$100), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 9) La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550, 10) Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios. 11) Designándose al efecto al Sr. Luis Alfredo Derdoy. 12) Gerencia: Luis Alfredo Derdoy en calidad de gerente. Bruno Fabricio Gervasio Mujica, DNI 31.490.007, T° 9 F° 49 C.A.D.

RISTORANTE TAVERNINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Ristorante Tavernini S.R.L. Socios: Sebastian Tavernini, argentino, soltero, contador público, domiciliado en la calle 1º de Mayo 1158, de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, nacido el 24 de Julio de 1993, DNI 37.556.640, CUIT 20-37556640-1 y Cristian Javier Tavernini, argentino, soltero,

comerciante, domiciliado en la calle 1º de mayo 1158, de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, nacido el 19 de septiembre de 1981, DNI 29.023.213, CUIT 23-29023213-9. Constitución: Instrumento privado del 11/03/2025. Denominación: Ristorante Tavernini S.R.L. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Plazo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral del estatuto. Capital: El Capital es de Pesos Tres millones (\$3.000.000), dividido en 300.000 cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una. Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes. Gerente: Sebastian Tavernini. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Sede social: 1º de Mayo 1158, de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires autorizado según instrumento privado Acta Constitutiva de fecha 11/03/2025. Sebastian Tavernini - Tº 184 Fº 161. Legajo 47964/1. C.P.C.E.P.B.A. Sebastian Tavernini, DNI 37.556.640, Socio Gerente.

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que la asamblea general ordinaria del 30/04/2025 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. Luego del cuarto intermedio, en la asamblea de fecha 30/04/2025, se procedió a la elección, aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ignacio Javier Flores, Director Suplente: Henry Armando Herrera Romero. Duración del mandato: 3 ejercicios. Fijan domicilio especial en la calle Lamadrid 444 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Ignacio Javier Flores. Presidente. Ignacio Javier Flores, Presidente.

JJ SORIA HERMANOS LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/03/2024 se designa nvo directorio: Direc Tit.-Pte: Juan Andrés Soria y Direc Supl.: Juan Martín Soria. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

QUINTO PEREYRA AGRONEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Martin Quinto Pereyra Iraola, 22/7/91, DNI36171859, comisionista de hacienda, casado, dlio Nicaragua 38, Tandil, BsAs; Camila Zimmermann, 21/5/91, DNI35970799, licenciada en comunicación, ambos casados, dlio Ayacucho 1850, CABA, ambos args; 2. Inst. Pco. 06/05/2025 3. Quinto Pereyra Agronegocios S.R.L. 4. Nicaragua 38, localidad y partido de Tandil BsAs; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: explotación agropecuaria ganadera. Agrícola, Industrial: de toda clase de bienes, incluso recursos naturales. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomiso de administración. Financiera; no realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9 Gte: Martin Quinto Pereyra Iraola por el termino que dure la sociedad, art55º; 10. 31/08. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. TºLXV Fº462 CALP.

ACONCAGUA SHOP GRAL. ROJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Cesión de Cuotas Sociales: Por instrumento Privado de fecha 06/11/2023, se subsana error en la denominación cambiando Aconcagua Shop General Rojo S.R.L. por su forma correcta Aconcagua Shop Gral. Rojo S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera: a) el Sr. Juan Carlos Flores DNI 6.129.468 cede 51 cuotas sociales de Aconcagua Shop Gral. Rojo SRL a favor de Daniel Eduardo Levato, argentino, DNI 18.368.746, CUIT 20-18368746-9, nacido el 02/09/1967, casado en primeras nupcias con Verónica Mabel Flores, ingeniero agrónomo, con domicilio en San Martín Nº 206 de la localidad de General Rojo, Partido de San Nicolás y b) la señora Nélida Lucia Capriotti DNI 6.625.561 cede 49 cuotas sociales de Aconcagua Shop Gral. Rojo SRL a favor de Verónica Mabel Flores, argentina, DNI 20.142.991, CUIT 27-20142991-4, nacida el 02/05/1969, casada en primeras nupcias con Daniel Eduardo Levato, comerciante, domiciliada en San Martín Nº 206 de la localidad de General Rojo, Partido de San Nicolás. El capital social queda constituido de la siguiente manera: Sr Daniel Eduardo Levato 51 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una; y Sra. Verónica Mabel Flores 49 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. Como consecuencia de la cesión se decide la reforma el artículo 5º del contrato social y se establece que la administración social será ejercida por el socio Daniel Eduardo Levato con el cargo de Gerente. Por instrumento Privado de fecha 06/11/2023, acta de Reunión de Socios de fecha 10/10/2023 la señora Nélida Lucia Capriotti DNI 6.625.561 renuncia a su cargo de gerente de la sociedad. Se decide la reforma el artículo 5º del contrato social y se establece que la administración social será ejercida por el socio Daniel Eduardo Levato con el cargo de Gerente. Autorizado por instrumento privado de fecha 07/11/2023. Vanesa Vega C.P.N. Vanesa Vega, C.P.N.

TEXTIL FAZONIERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 23/04/2025 se dejan sentados los datos personales de Gustavo Hernán Yebne: argentino, 11/09/1971, DNI 22368454, CUIT 20-22368454-9, empresario, soltero, dom: Edmundo Fierro 184, Bernal, Quilmes.- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

7607 MEJUJO MIRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Jose Menendez, arg, 24/7/1949, divorciado, comerciante, DNI 7.851.489, Avenida 12 N°765 14º

Miramar; Lucas Martin Menendez, arg, 9/3/1978, soltero, comerciante, DNI 26.466.602, Garay N°24 piso 2 dpto. h de Mar del Plata; 2) 25/04/2025; 3) 7607 Mejijo Miramar S.A.; 4) Avenida 12 numero 765 piso 14 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia Bs. As.; 5) Actividades Turísticas: explotación de unidades turísticas, alquiler de sombrillas, alquiler de unidades de sombras, procesamiento, venta de comidas y bebidas; Administración de bienes: administración de bienes propios o de terceros; Hotelería: construcción, explotación, administración de centros recreativos y/o turísticos, hoteles; Constructora: ejecución, administración y realización de obras; Inmobiliarias: compra, venta, hipoteca, construcción, refacción, explotación de inmuebles; Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas forestales; Financiera: otorgar créditos y préstamos. Excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Juan Jose Menendez; Suplente Lucas Martin Menendez; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

A.B. GALLUZZO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 30/4/24, resuelve por unanimidad, por vencimiento de mandatos de directores: Guido Bruno Galluzzo, DNI 16785683; y Marcela Sangenis, DNI 16730451; designan directorio así: Presidente: Guido Bruno Galluzzo; y Directora Suplente: Marcela Sangenis; ambos fijan domicilio especial: Martín J. Haedo 2954, Florida, Vicente López, pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave.

LUGA AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 28/12/2024 el Sr. Luis A. Di Meglio vende a los Sres. Gabriel Perugini 4166 cuotas de capital y a Giuliano Perugini 86 cuotas; Capital Suscripto: Gabriel Perugini 8418 cuotas y Giuliano Perugini 86 cuotas. 2) El Señor Luis Di Meglio renuncia a su cargo de gerente. Gabriel Perugini, Socio Gerente.

RED MARQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó la reforma del artículo 8 del estatuto fijando el plazo de duración del mandato del directorio en 3 ejercicios. Firma: Gabriel Eduardo Yablón, Presidente.

CAYRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Andrea Liliana Recchia (DNI 22.628.768), con CUIT 27226287685, fecha de nacimiento el 02/03/1972, con domicilio en Calle 381 N° 4363 - Quilmes Oeste, pdo. Quilmes, pcia. de Bs As; Ibañez Pierina Paola (DNI 22.460.197), con CUIT 27224601978, fecha de nacimiento el 01/10/1971, con domicilio en calle 843 N° 2544 - San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; Speranza Yanina Mariana (DNI 31.309.735), con CUIT 27313097353, con fecha de nacimiento el 06/11/1984, con domicilio en Amapola N° 6479 - Claypole, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; Acebedo Natalia Lorena (DNI 26.284.808), con CUIT 27262848081, con fecha de nacimiento el 28/06/1978, con domicilio en Primavera N°6360, Claypole, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Todas argentinas, casadas y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 01/03/2025. Denominación: Corralón Sacchi S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Explotación comercial y administración de establecimientos destinados a la rehabilitación, educación, asistencias, terapias y todas aquellas tareas y servicios comprendidos en las prestaciones básicas previstas para personas con dificultades momentáneas o permanentes, de distinto origen, tipo y grado ya sea en carácter ambulatorio o permanente, según las leyes que lo regularicen. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$ 4.000.000. Dirección, Administración y Representación: Designación de la Gerencia Gerente titular a Recchia Andrea Liliana (DNI 22.628.768), con CUIT 27-22628768-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 03 de marzo de 1972, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Calle 381 N° 4363 - Quilmes Oeste, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Gerente titular a Acebedo Natalia Lorena (DNI 26.284.808), con CUIT 27-26284808-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de junio de 1978, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en calle Primavera N°6360, Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Gerente titular a Speranza Yanina Mariana (DNI 31.309.735), con CUIT 27-31309735-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 06 de noviembre de 1984, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Calle Amapola N° 6479 - Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Gerente titular a Ibañez Pierina Paola (DNI 22.460.197), con CUIT 27-22460197-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 01 de octubre de 1971, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Calle 843 N°2544 - San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. Bs As. Cierre de ejercicio: ultimo día de febrero de cada año calendario. Sede Social: Calle 897 N° 4356, Piso 1º San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato social de fecha 01/03/2025, Iris Mabel Fernandez De Machuca T°IV F°439 C.A.Q y Yanina Alejandra Machuca, T°171 F°85 CPCEPBA. Según certificación de firmas: Libro Requerimiento N° LII -Acta 137 -Folio 137- Notario Susana Beatriz Stakun - Quilmes. Recchia Andrea Liliana, Gerente.

VÍA NOVA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mateo Ignacio Elia Sanchez, arg., nacido el 8/8/2003, DNI 44.997.990, CUIT 20-44997990-8, comerciante, soltero, hijo de Cristian Eduardo Elia y de María Eugenia Sanchez Ortiz, domiciliado en Laprida 567, Localidad y Partido de San Isidro y María Milagros Elia Sanchez, arg., nacida el 2/12/1998, DNI 41.672.507, CUIT 27-41672507-7, comerciante, casada en 1 nupcias con Manuel Agustín Santos, domiciliada en Laprida 567, Localidad y Partido de San Isidro; 2) Escritura

78 del 8/5/2025, pasada ante Notario de San Isidro Santiago L Vassallo, Registro 57; 3) Vía Nova Agropecuaria S.A. 4) Sede social Laprida 567, Localidad y Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 5) A) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$30.000.000, representado por 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente María Milagros Elia Sanchez; Director suplente Mateo Ignacio Elia Sanchez. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 30/9 c/año. Santiago Vassallo Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

SAN NICOLÁS DESARROLLO E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de 20/12/2024 se decidió la designación del directorio por unanimidad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Héctor Domingo López, CUIT 20-12230830-9; Director Suplente: Francisco Vattuone, CUIT 20-32344644-0.- CUIT de la sociedad: 30-71081726-6.- Elton Daniel Carusillo, Abogado.

CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - Legajo N° 13798. Asamblea de socios Auto convocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 159209/22 - 5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios auto convocados para el día 14 de junio de 2025 a las 19:00hs., en la sede social de la entidad sita en la calle Belgrano N°743 de la ciudad de Carmen de Areco a los fines de tratar el siguiente orden del día: i) Motivos de la convocatoria; ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J; iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. Firmado Lerman Mario Daniel, Socio. Mario Daniel Lerman, Soci.

may. 14 v. may. 16

PERPA AGROPECUARIA S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asambleas Generales Extraordinarias, de fechas 28/02/2023, 22/11/2024, 10/01/2025 y 11/03/2025, se resolvió la reducción del capital societario de esta sociedad, celebrándose dichas asambleas al mismo efecto, reiterándose las mismas debido a observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Habiéndose cumplido con dichas observaciones, en relación a las actas societarias por reducción de capital, el acta de asamblea general extraordinaria saneatoria y definitiva de fecha 11/03/2025, ha quedado redactada de la siguiente forma. La totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reducción del capital, reformando el estatuto social. Resuelven por unanimidad modificar el artículo 4º del estatuto social, quedando redactado de esta forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 66.700 (pesos sesenta y seis mil setecientos), representado por 667 acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuple de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales. Puesto a votación se aprueba por unanimidad la nueva redacción propuesta. En función de esta disminución del capital, se deja constancia que el capital suscripto e integrado asciende a \$ 66.700,00 (pesos sesenta y seis mil setecientos), dividido en 667 (seiscientas sesenta y siete) acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La suscripción de las mismas queda de la siguiente forma; Persiani, Rubén Oscar 389 (trescientas ochenta y nueve) acciones, Pardo, Martín Pedro Leonardo 139 (ciento treinta y nueve) acciones y Pardo, Pablo Luis 139 (ciento treinta y nueve) acciones. Firmado. Persiani, Rubén Oscar. Presidente del Directorio.- Persiani, Rubén Oscar, Presidente, Perpa Agropecuaria S.A.

may. 14 v. may. 16

✓ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**LOGÍSTICA 4 REINAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado Complementario de fecha.: 29/04/2025. En cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas deciden confeccionar un instrumento constitutivo complementario explicitando el número de DNI y la CUIT de los socios, tanto en la designación del órgano de administración como en la declaración jurada de beneficiario final, teniendo en cuenta que es diferente la numeración de dicha documentación expresada en el inicio del estatuto social, con la contenida en las disposiciones transitorias. 1. Socios: Nombre: Abuchain, Damián Rene, DNI 26.598.822, CUIT 23-26598822-9. Nombre: Abuchain, Jose Rene, DNI 12.119.003, CUIT 20-12119003-7. 2.

Administración: Administrador titular: Abuchain, Damian Rene y Administrador suplente: Abuchain, José Rene. 3. Beneficiario final: 50% Abuchain, Damián Rene, y 50% Abuchain, Jose Rene. Christian Abel Massone, Apoderado.

RTO GENERAL VILLEGAS. S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 10/02/2025. Socios: 1. Nombre: Miguel Angel Maldonado, Fecha de nacimiento 23/04/1961, Estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio: Avda. Chassaing Sur 517 General Villegas pcia. Buenos Aires DNI: 14.178.869, CUIL: 20-14178869-9. 2.- Denominación: "Rto General Villegas S.A.S." 3.- Domicilio: Ruta 188 km 363,500 General Villegas pcia. Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$584.892 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Miguel Ángel Maldonado. y Administrador suplente: Mirta Noemi Amado 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. María José Echave Contadora.

DESTINOS MH S.A.S.

POR 1 DÍA - Const SAS. 1. Surland Viajes S.A., CUIT 30-70944001-9, sede social Belgrano 135, entre piso (B.Bca-B.Bca); insc DPPJ, mat 77822, legajo 142412, pres Mauro Ezequiel Simon; Alades S.A, CUIT 30-71062046-2, sede social Balcarce 216,CABA; insc IGJ, Nº Corre IGJ 1797428, pres Maximiliano Nicolás Elias. 2.Inst: Esc 144, Esc Spaccassassi (6B.Bca) 5/05/2025, Acta y Estatuto Soc. 3. Destinos MH S.A.S. 4.Dom Bs As. Sede: Belgrano 135, entre piso (B.Bca-B.Bca). 5. Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3^a o asoc a 3^o, las sig. act: Turismo: realización, en el país o en el extra, de viajes y turis de acuer con las normas que regulan tales acts. Incluye expresamente pero no se limita a: a) La intermediación en la reserva o locac de servi en cualquier medio de transp en el país o en el extra. b) La interm en la contrat de servi hotel en el país o en el extra. c) La org de viajes de carácter ind o colec, excur, cruce o simil, con o sin inclus de todos los servi propios de los denom viajes "a forfait", en el país o en el extra. d) La recepción o asist de turistas durante sus viajes y su permanen en el país, la prest a los mismos de los servi de guías turis y el despacho de sus equip. e) La repre de otras agenc, tanto nacio como extra, a fin de prestar en su nombre cualesq de estos servi. f) La realiz de acts simil o conexas a las mencio con anteri en benef del turis, las cuales se expresarán específic en la licencia respec. Será requi includible para el ejer de estas acts, el obtener previ la respec lic en el Reg de Agent de Viajes que llevará el orga de apli que fije el PE, el que determ las normas y requi gen y de idonei para hacerla efec. g) Estable de sucur, locales de venta, depó, repres o agen en cualq lugar del país o del extra. h) Intermediación, org y reali de proy, planes e itiner, elab y venta de prod turis entre sus clientes y deter provee de viajes. i) Brindar servi de aloj y transpcon el objetivo de poner los bienes y servi turis a dispo de quienes deseen y puedan utili. 6. Dur. Soc: 99 años desde otorg esc. 7. Cap: \$600.000 div en 600.000 acc ord nom no endo clase únic de v/n \$1 c/u c/ der a 1 vto. 8. Adm tit: Mauro Ezequiel Simón, arg, empre, 31/01/79, sol, 27.195.267, Sivori 760 (B.Bca-B.Bca), 20-27195267-9. Adm sup: Maximiliano Nicolás Elias, arg, empre, 22/10/85, sol, 31.938.800, Costanera Oeste s/n km.5 (Monte Hermoso-Monte Hermoso), 20-31938800-2. Cierre ejerc: 31/01 c/año. Lucila Zamboni, autorizada.

LEON COLOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Por medio de asamblea del 4 de abril de 2025 el Sr. Israel Pruski renuncio al cargo de Administrador Titular. En su reemplazo se designo a Jose Maria Carvallo quien previamente se desempeñaba como Administrador Suplente. Asimismo como administrador suplente se designo Agustina Carcavallo. Estos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sedes social. María Fernanda Liguori, Abogada. Autorizada.

VARIOS**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY, Legajo nº 620.921, que en el corresponde al EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-14560215-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 29 de abril de 2025. Corresponde al EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación del cargo deudor al ex agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, Legajo nº620.921, por haberes percibidos indebidamente; y Considerando: Que en los Órdenes N° 2 y 3 obra el citado expediente N° 21211-385809/11 Alcance 1, con un total de 121 páginas y 79 páginas, respectivamente (IF-2021-21502192-GDEBA-DAJYDHSPB), y por el cual trató el sumario administrativo de carácter disciplinario. Que de las constancias obrantes en el mismo surge que el entonces agente Garay, que prestaba servicios en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Mar del Plata, solicitó la renovación de la licencia médica el 07/10/2011, no presentando el certificado médico correspondiente, no concurriendo tampoco a prestar servicios; luego se reintegra a laborar, y posteriormente incurre en una actitud similar, desde el día 28/06/2012, presentándose el día 15/10/2012 a trabajar (fojas 3, 15, 27/30, 42, 46/47, 49, 59/60 y 62 del Orden N° 2). Que por Resolución N° 1912 de fecha 25/04/2016 (páginas 66/67), el Director General de Recursos Humanos sanciona al agente Garay con veinticinco (25) días de arresto, por infracción al artículo 93, inciso 7) del Decreto N° 9578/80 (artículo 1º), autorizando a esa Dirección a formular cargo deudor al citado agente por el período comprendido entre el 07/10/2011 al 31/10/2011 y desde el 28/06/2012 al 14/10/2012 (artículo 2º). Que en página 90 la Dirección de Personal informa que mediante Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, expediente N° 21211-47271/15 y agregados, se sancionó con Retiro Absoluto al ex-agente Garay, a partir del 08/03/2015. Que pue previo adunarse los recibos de haberes (páginas 100/112), se practica liquidación, ascendiendo la deuda a \$20.486,02, en concepto de capital

(página 113 del Orden N° 2 y página 41 del Orden N° 3), y de \$13.545,87, de intereses al 25/01/2019 (página 36 del Orden N° 3). Que mediante RESOL-2019-2330-GDEBA-SPBMJGP (páginas 49/50 del Orden N° 3) de fecha 4 de septiembre de 2019, dictada por el Jefe del Servicio Penitenciario se formuló cargo deudor al Cabo (E.G.) -retirado- Garay, por el importe antes referido, con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago (artículo 1º), intimándolo al pago en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes (artículo 2º). Que dicho acto es debidamente notificado al ex-agente Garay, conforme constancias de páginas 53/58 con fecha 23 de septiembre de 2019. La Dirección de Finanzas informa que, al 03/01/2020, que no se ha efectuado pago alguno (página 64 del Orden N° 3). Que en páginas 71/72 del citado Orden N° 3, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, de fecha 30/01/2020, manifestando que corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de procurar el cobro de las sumas adeudadas por Darío Sebastián Garay. Que en la pag 71 la Delegación de Contaduría General de La Provincia efectúa el control de la liquidación practicada, no encontrando observaciones que formular. Que previa intervención de esta Contaduría General (página 78 del Orden N° 3 y Órdenes N° 13 y 34) y la Dirección Provincial de Personal (Orden N° 19), toma vista Fiscalía de Estado quien manifiesta que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha operado respecto de una eventual acción de recuperación el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial (conf. art. 2537 del mismo cuerpo legal), por lo tanto decide no promover acción judicial. Que asimismo, y atento lo solicitado (Orden N° 69) por la Dirección de Sumarios, se procede a adjuntar la Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, dictada en el expediente N° 21211-552512/12 y agregados, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al agente Garay, conforme lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 10 de la Ley N° 14.806 (Archivo embebido del Orden N° 78). Que con relación a si se ha evaluado la procedencia de incoar disciplinario a los agentes intervenientes por la demora en la tramitación de las actuaciones que derivó en la prescripción de la acción de recuperación, en el Orden N° 81 el Departamento Actuaciones Sumariales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos informa que no se han iniciado actuaciones administrativas. Que en el orden 96 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2024-540-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando a la suscripta a ese fin, quien acepta el cargo en página 1 del legajo de acumulación de prueba agregado como archivo embebido en el orden 98. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Darío Sebastián Garay, Legajo n° 620.921, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a agregar la constancia de la notificación (páginas 4/6 del legajo de prueba), obteniéndose resultado negativo. Que posteriormente se libra oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio del Señor Garay Darío (página 8) cuya información es brindada por el aludido organismo conforme surge de la página 9. Que siendo el domicilio informado idéntico al que obra denunciado por la Repartición, se procede a citar al Señor Garay para que comparezca a brindar su declaración indagatoria a través de la publicación de edictos (página 10) agregándose la misma en la página 11, y a pesar de haber transcurrido la fecha establecida, no ha comparecido a la sede de la Instrucción. En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Garay, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución 191/17, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el Anexo que forma parte integrante de la misma, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de no haber asistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial 191/2017) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los salarios intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Garay percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes percibidos por el señor Garay que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en las páginas 100/112. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retraso en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido; en particular por la notificación al ex-agente Garay del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de las liquidaciones de cargo deudor, con fecha 26 de septiembre de 2019, lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del contingente retraso en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasiada cantidad emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlas. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Garay Darío, asciende a Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Haberes mes de octubre de 2011 \$3.393,15 abonado el 01/11/2011. 2. Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$204,08 abonado el 01/01/2012. 3. Haberes mes de junio de 2012 \$408,21 abonado el 01/07/2012. 4. Sueldo Anual complementario mes de junio de 2012 \$34,42 abonado el 01/07/2012. 5. Haberes mes de julio de 2012 \$4.747,77 abonado el 01/08/2012. 6. Haberes mes de agosto de 2012 \$4.171,10 abonado el 01/09/2012. 7. Haberes mes de septiembre de 2012 \$4.089,76 abonado el 01/10/2012. 8. Haberes mes de octubre de 2012 \$2.221,49 abonado el 01/11/2012. 9. Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$1.216,04 abonado el 01/01/2013. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de

restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Garay Darío, D.N.I. N° 30.547.913 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Garay Darío, por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la instrucción resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco por la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Dario Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, en la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), c discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que se citan en los considerandos del presente. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913; por las razones y fundamentos señalados en los considerandos del presente. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143 de La Plata. Queda ud notificado.

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

may. 12 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR JUZGADO DE FALTAS

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 28/02/2025, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en I. Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs. Correo Electrónico: juzgado@bolivar.gob.ar

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (art. 6 Ley 14.547)

Dra. María Fernanda Colombo Duhamel, Jueza de Faltas

may. 12 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96906/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 C, Parcela 24, Pda. 39546.

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93005/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141 H, Parcela 7, Pda. 36286.

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-1492/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D2, Parcela 20, Partida 64285.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-1489/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 68, Manzana 68C, Parcela 26, Partida 13235.

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 68, Manzana 68C, Parcela 1, Partida 27605.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-926/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 111 A, Parcela 02, Pda. 11488.

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85163/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 134, Parcela 01, partida 100-39779

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-277/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 65, Parcela 2, Pda. 49134.

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-1281/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 120, Parcela 26, Pda. 38368.

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 120, Parcela 27, Pda. 38369.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 120, Parcela 28, Pda. 38370.
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 120, Parcela 29, Pda. 38371.
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 120, Parcela 30, Pda. 38372.
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 120, Parcela 31, Pda. 38373.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-85863/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 51, Parcela 4, Pda. 108513.

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-896/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 5, Manzana 5 C, Parcela 17, Pda. 27634.

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-85450/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 B, Parcela 19, Pda. 40638.

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-904/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 55 B, Parcela 13 b, Pda. 35957.

María Camila Martínez, Directora.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-86368/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 1, Partida 21276

Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 2, Partida 21277

Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 3, Partida 72776

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 4, Partida 72777
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 5, Partida 72778
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 6, Partida 21273
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 7, Partida 27772
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 8, Partida 21273
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 9, Partida 21272
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 10, Partida 27770
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 11, Partida 27771
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 12, Partida 21274
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 13, Partida 10249
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 14, Partida 72784
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 15, Partida 21275
Circ. 2, Secc. B, Chacra 151, Mz 20, Parcela 16, Partida 63722

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-1955/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 77, Parcela 5b, Partida 802.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 12 v. may. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 2147-3-3-10/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. H, Mz. 343, Pc. 15, domicilio calle Benjamín Aquino N° 578 de la ciudad de Claypole, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: RUIZ, Gerardo Guillermo.

2) 2-2147-3-3-37/2025. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz.12, Pc. 9, domicilio calle Ramos Mejía N° 36 de la ciudad de Longchamps, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: FRIAS, Florentino A.

Laura Noemí Belén, Escribana.

may. 13 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87569/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 155 Parcela: 32 Partida: 20929

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 155 Parcela: 32 Partida: 20899

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 155 Parcela: 2 Partida: 20900

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-258/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 129 A, Parcela 06, Pda. 11887.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-271/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 S, Parcela 1 a, Pda. 100-44481.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

MPOR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-898/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 302, Parcela 8, Pda. 100-35460.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-260/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 13, Parcela 03, Pda. 101550.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 30, Parcela 11, Pda. 100-08819.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 30, Parcela 11, Pda. 100-08819.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88109/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 11, Parcela 13, Partida 100-54177.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77473/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 299, Parcela 24, Pda. 40364.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-91988/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 41, Parcela 14, Pda. 100-8999.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-141/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 07, Pda. 100-490991.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-394/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 175, Parcela 27, Pda. 100-25222.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83294/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 123, Parcela 22, Pda. 32943.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89309/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 b, Parcela 26, pda. 29222.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de FANTASÍA SUR - Saneamientos urbanos y rurales- cuyo responsable es Hugo Cesar Castelli con CUIT 20-10808784-7 y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. E, Manz. 131 K Parc. 21 B , inscripto a la matrícula N° 15193, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 771/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

may. 13 v. may. 14

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-02759376-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CHARIANO MARCELO ALEJANDRO, DNI 22.740.427, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo de 8 a 14 hs. y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Sebastian Della Porta, Coordinador.

may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-09755162-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de PARODI DANIEL NESTOR, DNI 21.590.963, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo de 8 a 14 hs. y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Sebastian Della Porta, Coordinador.

may. 14 v. may. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 6 de mayo de 2025 RESO-2025-5646-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06430294-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FRANCO NANCY GRACIELA. Visto el EX-2025-06430294-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nancy Graciela Franco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de febrero de 2025, a la agente Nancy Graciela Franco, DNI 16.754.810, Clase 1963, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portera de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en el Consejo Escolar de Ituzaingó con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 4 del mencionado distrito, designada mediante RESOC-2020-2615-GDEBA-DGCY. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de mayo de 2025 RESO-2025-5640-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-11366759-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ESPINA CARMEN LAURA. Visto el EX-2025-11366759-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Carmen Laura Espina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de marzo de 2025, a la agente Carmen Laura Espina, DNI 11.768.924, Clase 1954, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A - Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de mayo de 2025 RESO-2025-5639-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-14621226-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GARCIA LILIANA FELISA. Visto el EX-2025-14621226-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Felisa García, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente Liliana Felisa García, DNI 16.535.314, Clase 1962, Foja 334153, Maestra Especial de Educación Física Titular en la Escuela Primaria N° 42 del distrito de San Nicolás. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de mayo de 2025 RESO-2025-5645-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13449078-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SEQUEIRA JOSÉ EDUARDO. Visto el EX-2025-13449078-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente José Eduardo Sequeira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de abril de 2025, al docente José Eduardo Sequeira, DNI 21.015.671, Clase 1969, Foja 476182, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Preceptor titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 18, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos educativos del distrito de San Miguel. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar

por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de mayo de 2025 RESOC-2025-1565-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-08660219-GDEBA-SDCADDGCYE - MARIA LORENA MARTELLI - Reconocimiento de Servicios por Fallecimiento - Chacabuco. Visto el EX-2025-08660219-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora María Lorena Martelli, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados por la ex agente María Lorena Martelli, corresponde el reconocimiento de los mismos; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Chacabuco, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente María Lorena Martelli, DNI 24.352.943, que se mencionan en el Anexo IF-2025-14100723-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de mayo de 2025 RESO-2025-5647-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-12906571-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LIPPI ANA MARÍA. Visto el EX-2025-12906571-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Ana María Lippi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de marzo de 2025, a la agente Ana María LIPPI, DNI 13.244.840, Clase 1959, Foja 398823, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A-Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tandil, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 5 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, 24 de abril de 2025.

Marcelo Andres Montovio, Director.

may. 14 v. may. 16

ANEXO/S

ANEXO SEPULTURAS LISTADO c61eb15c9005aec26930f80f85c6c1496069b481e7f0ef80f530ca0d2a3e3b9 [Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Subasta Pública

POR 2 DÍAS - Expedientes N° 4032-86.715 y 85.460-Alc I- Dispónese la venta pública en subasta de los bienes cuya tasación fuera efectuada por el Sr. Julian R. Hagen, Tº III Fº 668 - N° 1329 colegiado del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Dolores en los términos del art. 159 de la L.O.M., y aprobada por el H. Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 7.867/2025, con la base de dicha tasación; designados como:

MANZANA 252 A

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 9
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 8
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 7
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 3
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 2

MANZANA 252 B

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 22
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 21
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 20
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 19
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 11
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 10
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 9
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 8
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 7
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 6
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 5
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 2
Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 1

MANZANA 19

Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 1B
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 2
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 3
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 5
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 6
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 7
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 8
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 9
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 10
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 11
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 12
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 13
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 14
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 15
Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 16

Fíjense las siguientes condiciones de venta para la subasta a llevarse a cabo el día 26 de mayo de 2025 a las 9.30 hs., en el Salón Blanco Municipal.

1: Exhibición: Los lotes serán exhibidos mediante filminas en el Salón Blanco Municipal, sito en Castelli nº 31 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires,

2: Los interesados deberán hallarse previamente inscriptos en el Registro Especial de Aspirantes, tener expediente formado donde acrediten que cumplen con los requisitos.,

3: Aprobación: Las ventas quedan sujetas a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto, cuya notificación se hará a los interesados por escrito.

4 PAGO DEL PRECIO: En el momento de la subasta, el comprador deberá abonar no menos de diez por ciento (10%) del precio de venta más la comisión correspondiente al Martillero competente, esto es el tres por ciento (3%) del precio de venta; los impuestos del acto que fueren pertinentes (Art. 22 inc. C. Decreto ley 9533/80). Deberá integrar el resto del precio en un plazo de 10 días hábiles por Tesorería Municipal, sito en Castelli nº 31 de Dolores, Pcia. de Bs. As., en el horario de

ocho (8) a doce (12) horas; su incumplimiento en plazo indicado, producirá la caducidad de la operación, con pérdida para el comprador de la seña y comisión depositadas. No se admitirán compras en comisión, ni estará permitido el pago con cheques.

5: Si respecto de determinado inmueble no se recibiera ninguna oferta, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Legal y Técnica deberá declarar desierta la subasta pública respecto de este bien e implementar el procedimiento previsto en el Art. 159 Inc. "3 C" del Decreto ley 6769/58 L.O.M.-

6: La Secretaría Legal y Técnica deberá proceder al otorgamiento de los respectivos Boletos compra - venta en concurso con el Martillero actuante en el acto de la subasta. Los respectivos instrumentos serán posteriormente convalidados por el Sr. Intendente Municipal y refrendados por el Secretario de Gobierno.

En cada boleto de compra - venta deberán consignarse las siguientes cláusulas, que serán de carácter obligatorio y definirán las características esenciales y condiciones de la operación, a saber: a) Identificación de ambas partes b) identificación del bien objeto de la compraventa, c) precio, forma y lugar de pago, d) carácter en que se entrega el inmueble (tenedor, poseedor) e) sanciones por mora e incumplimiento, f) asunción del pago de todos los impuestos, tasas y gravámenes por parte de la compradora a partir de la firma del boleto f) domicilios fijados a todos los efectos derivados de la compraventa g) jurisdicción y competencia por ante los Juzgados Contencioso-Administrativos del Departamento Judicial Dolores.

7: La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio (conf. art 27 del Decreto-Ley 9533/80), dichas escrituras se efectuarán mediante la protocolización de las actuaciones administrativas.

A opción del adquirente, la escritura traslativa de dominio se podrá otorgar ante un Escribano con asiento en el Partido de Dolores a designación del comprador. Siendo a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare, incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc.

8: La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

9: La Municipalidad de Dolores se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate.

Dolores, 8 de mayo de 2025.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-335/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 1, Parcela 20, pda 100-33358

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-991/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 104 C, Parcela 07, pda. 100-11750

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3063/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 17, pda. 100-26071

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 14 de mayo de 2025

del expediente administrativo 4108-I-3065/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 02, pda. 81214

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-3057/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 29, Parcela 8, pda 100-48353.

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973 - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 14 de abril de 2025 resolvió notificar las resoluciones de fecha 20/5/2024 y 14/6/2024 en expediente "CMCPSI c/IVAN MASCHWITZ (6156 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" N° 65/22, a saber, "Resolución H. Tribunal de Disciplina - Nueva Integración. San Isidro, 20 de mayo de 2024. Vista: la nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 Ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: notifíquese en las presentes actuaciones" y "Resolución H. Tribunal de Disciplina - Domicilio "desconocido" Advirtiendo en este acto que la carta documento dirigida al domicilio profesional declarado por el colegiado ante este Colegio Departamental, ha sido devuelta por el Correo Argentino con motivo "desconocido", este H. Tribunal de Disciplina resuelve solicitar al Secretario General certifique los domicilios real y profesional declarados por el requerido, y el domicilio electrónico constituido en su legajo. Si el profesional fuese distinto al que se ha remitiido la carta documento, notifíquese a los mismos fines y efectos al nuevo domicilio profesional. Si este fuese el mismo, y el domicilio real no coincidiere, notifíquese a este último. Si el domicilio profesional y el real fuesen el mismo, notifíquese al domicilio electrónico constituido. Asimismo, se lo intimá para que constituya domicilio en el radio de asiento del Tribunal conforme lo establece el artículo 24 del Dec. 7647/70 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la misma norma, esto es, continuar el trámite sin su intervención. Notifíquese."

Violeta Silvia Tandura, Secretaria.

may. 14 v. may. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica